

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6515 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles	MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REGULAR CONCESION N° 1904 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.789
--	---------------------------------	------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO  
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	"	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	"	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	"	25.00
" atrasado de más de 10 años	"	50.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual	.....	\$ 40.00
Trimestral	.....	80.00
Semestral	.....	140.00
Anual	.....	260.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página .....	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. ....	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios .....	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde .....	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates .....	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas .....	360.00	24.00	"		—.—	—.—			—.—	—.—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances .....	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 10057 — s/p. José Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda — Expte. Nº 100.625-G. ....	5322
Nº 10056 — s/p. José, Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda — Expte. Nº 100.626-G. ....	5322
Nº 10050 — s/p. Joaquín Bordon — Expte. Nº 3196-B. ....	5322
Nº 10049 — s/p. Lidia Farfán de Cisneros — Expte. Nº 3115-F. ....	5322
Nº 10028 — s/p. Gonzalo Martínez — Expte. Nº 3168-M. ....	5322
Nº 10027 — s/p. Francisco Miguel Ascencio — Expte. Nº 3477-A. ....	5322
Nº 9989 — s/p. Pascual Ciotta — Expte. Nº 3447-C. ....	5322

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 10059 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Púb. Nº 1592. ....	5322
Nº 10058 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 10.62. ....	5322
Nº 10041 — A.G.A.S. — Licit. Púb. — Provisión de diversos materiales. ....	5322
Nº 10010 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Licitación Pública Nº 612/61. ....	5322
Nº 9936 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación-Licitación Pública Nº 10. ....	5322

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

Nº 10023 — Por Manuel C. Michel — Orden Banco Nación Argentina vs. Baltazar Guerra. ....	5323
Nº 10002 — Banco Nación Argentina. Por Orden Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación — Finca Corralito. ....	5323

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 10060 — De don Manuel Martín Cubas. ....	5323
Nº 10045 — De don Vacilio Vanencia, Dorothea Moreno de Vanencia y Francisco Vanencia. ....	5323
Nº 10012 — De doña Andrea Dorila Nieto de Herrera. ....	5323
Nº 10009 — De don Rafael Prudencio Lucero y de doña Juana Fermína Ruiz de Lucero. ....	5323
Nº 9994 — De don Gregorio Cordeiro. ....	5323
Nº 9991 — De don Angel Guaytina. ....	5323
Nº 9990 — De don Guardas Ram. ....	5323 al 5324
Nº 9972 — De doña María Luisa Ibarra de Hannecke. ....	5324
Nº 9967 — De don José Escobar y Esilda Juárez de Escobar. ....	5324
Nº 9953 — De don Basilio Ivanoff o Ivanoffo. ....	5324
Nº 9940 — De doña María Socorro Salvatierra de Pedrosa. ....	5324
Nº 9906 — De don Antenor Otero. ....	5324
Nº 9896 — De don Pedro Sulca ó Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca. ....	5324
Nº 9875 — De don Ricardo Benito Flores. ....	5324
Nº 9863 — De don Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo. ....	5324
Nº 9862 — De doña Balvina Vidaurre de Aban. ....	5324

## PAGINAS

Nº 9848 — De don Nicolás Miguel Spinosa .....	5324 al 5325
Nº 9845 — De don Norberto ó Norberto Benavidez .....	5325
Nº 9844 — De doña Luisa Paula Cañizares de Rodríguez .....	5325
Nº 9840 — De don Jacinto Heleto Herrera .....	5325
Nº 9812 — De doña Lucía Elimenea Ranea .....	5325
Nº 9811 — De don Juan Manuel Flores .....	5325
Nº 9808 — De don Secundino Pedro Clerico .....	5325 al 5326
Nº 9798 — De doña Dorila Arcé de Posadas .....	5326
Nº 9789 — De don Juan Falú .....	5326
Nº 9783 — De doña Manuela ó Manuela Dominga Tezeira de Díaz .....	5326
Nº 9782 — De don Leocadio Cardozo .....	5326
Nº 9774 — De doña María Teresa Solís .....	5326
Nº 9759 — De don Benito Honorio Barboza y Mercedes Sueldo de Barboza .....	5326
Nº 9758 — De don Benancio López, Julia Palavecino, y Viterman López Palavecino .....	5326
Nº 9757 — De doña Sara Reniñak o Rebiñiene de Vinograd .....	5326 al 5327
Nº 9746 — De don Roberto Martínez .....	5327
Nº 9741 — De doña María Agueda Sánchez Robertson .....	5327
Nº 9732 — De don Angel Rafael Acosta .....	5327
Nº 9730 — De don Ezio Crivellini y Teresa Macoritto de Crivellini .....	5327
Nº 9729 — De don Angel María Cardozo .....	5327
Nº 9728 — De don Santiago Zambrano .....	5327
Nº 9725 — De don Julián Guanca .....	5327

## REMATES JUDICIALES:

Nº 10055 — Por José A. Cornejo — Juicio: Julio del Castillo Diez vs. Julio A. Ríos .....	5327
Nº 10054 — Por José A. Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de Iduna Norte S.R.L. ....	5327
Nº 10052 — Por José A. Cornejo — Juicio: José A. Yazlle e Hijo Soc. Col. vs. Angel Molinari .....	5327
Nº 10051 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mario Del Pin vs. Alberto Macoritto .....	5327 al 5328
Nº 10047 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cruz Fanor Lucio vs. Bulloé Juan A. ....	5328 al 5333
Nº 10046 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ramos Juan vs. Huacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge .....	5333
Nº 10039 — Por José A. Cornejo — Juicio: J. Goza y Cia S.R.L. vs. César José Alc. ....	5333
Nº 10037 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Suárez Aldo y Reales .....	5333
Nº 10036 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Flores Irma N. Navarro de y Flores Alejandro P. ....	5333
Nº 10035 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Delaporte Hnos. S.R.L. vs. Vázquez Amadeo E. y Ponce Eduardo .....	5334
Nº 10034 — Por Raúl Mario Casale — Juicio: Carrasco Ramón Amador y Adolfo vs. Jorge Durand .....	5334
Nº 10026 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Cruz Digno .....	5334
Nº 10024 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Yegara Raúl Darío Díaz y Otro vs. René E. Moisés .....	5334
Nº 10022 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Margalef José vs. Acosta Juana Gómez de .....	5334
Nº 10017 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Antonio Caniza S.A. vs. Rodríguez Hnos. ....	5318
Nº 10016 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Carpio Rito Lorenzo vs. Martel Lidia .....	5318
Nº 10015 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Aliberti Angel vs. Morales Juan Antonio .....	5319
Nº 10007 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cañada Gonzalo vs. Sucesión Elettí Domingo Egidio .....	5319
Nº 10004 — Por Martín Béguizamón — Juicio: Carlos Bauab vs. J. Rubiales y Hugo R. Armengot .....	5319
Nº 9999 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Establecimientos Fabriles Guereño S.A. vs. Perez Juan ó hijo .....	5319
Nº 9998 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Saicha José Domingo vs. Corvalan María Santos y Salazar Saturnino Teófilo .....	5319
Nº 9993 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Provincia de Salta vs. Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda. ....	5319 al 5320
Nº 9992 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Provincia de Salta vs. Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda. ....	5320
Nº 9983 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Bo Norberto vs. Compañía Minera La Poma S. A. C. I. ....	5320
Nº 9987 — Por José A. Cornejo — Juicio: Mario Del Pin vs. Francisco Julio Lezártraga .....	5320
Nº 9969 — José M. Riso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Damaso Vicente Acosta .....	5320
Nº 9949 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Lidia Vda. de Fernández .....	5320
Nº 9932 — Por Juan F. Castañe — Juicio: Mazzotta, Vitto Santos vs. Varrá Domingo .....	5320
Nº 9916 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Canizas Héctor .....	5320 al 5321
Nº 9827 — Por Ricardo Gudíño — Juicio: Villamayor Angélica A leman de vs. María M. Santos de Conchari .....	5321
Nº 9807 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Rivelli Pedro Arnaldo vs. Taibo Nicolás .....	5321
Nº 9765 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecución de José Antonio Pardo .....	5321
Nº 9738 — Por José A. Cornejo — Juicio: María Cornejo de Arias y Otros vs. Municip. de Rosario de Lerma .....	5321
Nº 9736 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Nayar Elías vs. Riera Vda. de Gil María Concepción .....	5321
Nº 9720 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez .....	5321

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9980 — Promovido por Doña: Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba .....	5321
---	------

## TESTAMENTARIO:

Nº 10014 — De don Arturo Teufrato Bravo .....	5321
---	------

## CITACIONES A JUICIOS:

Nº 10061 — Banco de Préstamos y Asist Social vs. Saquita Genaro Poclava .....	5321
Nº 9939 — Bayón Andrea Liendro Vda. de vs. Saturnino Miranda .....	5321
Nº 9900 — Bcigorria César Concepción vs. Tercería de Dominio .....	5321
Nº 9886 — Pedro Juan Córtez vs. Argentina del Tránsito Zeballos .....	5321
Nº 9887 — A Héctor Braulio Perez por Divorcio .....	5321

## CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 10025 — De Técnico S.R.L. ....	5321
Nº 10021 — De Romeri Luis .....	5321

## CONCURSO CIVIL:

Nº 9882 — De don Luis Ruiz .....	5321
----------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10058 — Francisco Alvarez Sanchez vs. Juan Carlos Iturralde. .... 5321

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10062 — De la firma Alias, López, Moya y Cia S. A. C. I. F. I. A. .... 5321

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10063 — De la firma Gaudelli y Della Ragione S.R.L. .... 5321 al 5322

AVISOS COMERCIAL:

Nº 10044 — De Horizontes S. A. F. I. C. I. .... 5322

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 9995 — De la Firma Martel y Zaninier. .... 5322

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10048 — Club Sportivo Embareación, Para el día 31 del etc. .... 5322

Nº 10011 — Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, Para el día 17 del etc. .... 5322

Nº 9946 — Luñacntao S.A. - Para el día 20 de Diciembre de 1961. .... 5322

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

5322

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

5322

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 10057

Edicto de Rectificación de Petición de Mensura de la Mina de Sal Ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia denominada "Praga Tercera" presentada por los señores José, Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda en expediente número 100.625 —G— el día dos de mayo de 1961 a horas Once y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Partiendo del Mojón Nº 33 de la Mina "Irene" Expte. Nº 2890, se miden 342.86 mts. Az. 270º hasta el Esquinero 11"; 333.34 m. Az. 0º hasta el esquinero 2"; 600.00 m. Az. 90º hasta "Esquinero 3"; 333.34 m. Az. 180º hasta Mojón 32 de la mina "Irene"; finalmente 257.14 m. Az. 270º hasta el Mojón 33 de la misma mina.— La superficie de esta pertenencia es de 20 hectáreas.— Pertenencia Nº 2: Partiendo del Mojón Nº 33 de la Mina "Irene" se miden 500 m. Az. 180º hasta el Mojón 34 de la mina "Irene" 400 m. Az. 270º hasta Esquinero 4"; 500 m. Az. 0º hasta el "Esquinero 5"; finalmente 400 m. Az. 90º hasta "Mojón 33" de la mina "Irene".— Pertenencia Nº 3: Partiendo del Mojón 34 de la mina "Irene", se miden 500 m. Az. 180º hasta el Mojón 35 de la Mina "Irene"; 400 m. Az. 270º hasta "Esquinero 6"; 500 m. Az. 0º hasta "Esquinero 4"; finalmente 400 m.

Az. 90º hasta M. 34" de la mina "Irene".— Superficie de esta pertenencia: 20 hectáreas.— Labor Legal: Coincide con el Punto de Manifestación.— Ratificación del Punto de Manifestación de Descubrimiento.— No cambiando su ubicación, se pide relacionarlo de la siguiente manera: Partiendo del Mojón Nº 33 de la Mina "Irene", Expte. nº. 2890, se miden 3.500 m. con Az. 319º.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 19 de 1961. Publíquese la rectificación de la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 21 de 1961.  
e) 12|21 12|61 y 3|1|62.

Nº 10056 — Edicto de Rectificación de Petición de Mensura de la Mina de Sal Denominada Praga, Cuarta Ubicación en el Departamento de los Andes, Presentada por los señores José, Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda, en Expediente número 100.626—G el día dos de Mayo de 1961 a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Ubicación del Punto de Extracción de la Muestra Mina "Praga IV".— Partiendo del Mojón Nº 16 de la

Mina Praga I, Expte. Nº 100.561—G, se miden al Este 40 metros.— Ubicación de Pertenencias.— Pertenencia Nº 1: Partiendo del Mojón Nº 16 de la mina Praga I, se miden 333.34 m. Az. , 63º 03' 26" hasta el esquinero 1; 600 mts. Az. 153º 3' 26" al esquinero 2; 333.34 m. Az. 243º 3' 26" hasta M. 15 de mina Praga I—M15—M16 comunes.— Superficie de esta pertenencia: 20 hectáreas. Pertenencia Nº 2: Partiendo del Esquinero 2 de la Pertenencia Nº 1, se miden 600 m. Az. 153º 03' 26" hasta Esquinero 3; 333.34 metros Azimut 243º 03' 26" hasta Mojón Nº 12 de la mina "Praga" I—M 15—M—12—M—15—2, comunes.— Superficie de esta pertenencia: 20 hectáreas.— Pertenencia Nº 3: Partiendo del Esquinero 3 de la Pertenencia Nº 2, se mide, 600 mts. Az. 153º 03' 26" hasta Esquinero 4; 320 metros Az. 243º 03' 26" hasta Esquinero 5, haciendo una superficie de 19.87 hectáreas.— Labor Legal.— Es el mismo Punto de Ubicación, a 40 metros al Este del Mojón Nº 16 de la Mina "Praga I".— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 19 de 1961.— Publíquese la rectificación de la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235 — C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— No tífiquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 23 de 1961.

e) 12|21 12|61 y 3|1|62.

Nº 10050 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por el señor Joaquín Bordón en expediente número 3466—B el día once de mayo de 1960, a horas diez y cuarenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes, denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 14.000 mts. al Sur hasta el punto de partida. Desde allí se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte, encerrando así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta al cateo Expte. Nº 2787—A—58, en aproximadamente 722 hectáreas, resultando una superficie libre total de 1278 hectáreas.— A lo que se proveyó. Salta, mayo 17 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 20 de 1961.  
Martín Adolfo Díez, Secretario.  
e) 12 al 26|12|61.

Nº 10049 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia, presentada por la señora Lidia Farfán de Cisneros en expediente número 3415—F el día siete de Abril de 1960 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes, denominado El Alizar y se midieron 1.500 mts. al Este y 10.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur y por último 4.000 mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, junio 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No-

tifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 15 de 1961.  
Aldo M. Bustos Escribano Secretario.—  
e) 12 al 26|12|61.

Nº 10028 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes; lugar Salar de Río Grande; presentada por el señor Gonzalo Martínez; en Expediente Nº 3168—M el día Veinte y Cuatro de junio de mil Novecientos Cincuenta y Nueve: Horas Nueve y Treinta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la casilla de la Bomba de Agua de la Mina Julia o sea el punto de Referencia (P.R.) ubicado en el Salar de Río Grande, se mide 90° y 5.000 mts. se llega al punto "A" o sea el punto de partida P. P. de "A" a "B" 90° y 4.000 mts. de "B" a "C" 180° y 5.000 mts. de "C" a "D" 270° y 4.000 mts. y "D" a "A" 360° y 4.000 mts. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Julio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad, Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 9 de 1961.  
Arturo Espeche Funes — Escr. Secr.  
e) 7 al 21|12|61

Nº 10027 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Francisco Miguel Ascencio en Expediente Nº 3477—A el día Diecinueve de Mayo de 1960 a horas Diez y Veinticinco Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida del cateo se ubica en un mojón de piedra que se ha situado en el Salar de Arizaro y desde el cual se toman las siguientes visuales: al cerro Aracar 19°; al cerro Macón 6° y al cerro Arita 164° Del punto de partida indicado (P. P.) que es también el punto A del cateo, se miden 4.000 metros y 102° al punto B, de B. a C. 3.000 metros y 199°; de C. a D.

4.000 metros y 289° y de D. a A. 5.000 metros y 19°, cerrando así una superficie rectangular de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en 15 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 3132—M—59 y en 4 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 3223—R—59, resultando una superficie libre aproximada de 1981 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 9 de 1961.  
Arturo Espeche Funes — Escrib. Secr.  
e) 7 al 21|12|61

Nº 9989 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por Pascual Ciotta en Expediente Número 3.447—C el día Veintiseis de Abril de 1961 a Horas Once y Cincuenta Minutos..

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia un punto determinado por las siguientes visuales Cerro Salin 48° y al cerro XXIII con 287° y al Volcán So compa 277° y partiendo del punto fijado A, se toman 4.000 metros Az. 342° y fijando punto B y con 5.000 metros Az. 72° fijamos punto C. y 4.000 metros Az. 162° se fija punto D y por último con 5.000 metros Az. 252° para cerrar como punto de partida A de esta forma formamos un cuadrilátero de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 5 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 28 de 1961.  
S.B. "hace saber": vale.  
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.  
e) 5 al 19|12|61

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10059 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE Nº 8963|61. — Llámase a Licitación Pública Nº 15|62 para el día

4 de enero de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de Ropas, Uniformes y Equipos, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y los Servicios de su dependencia, (Colonia "Dr. Cabred", Colonia "Dr. Cerdá", Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres —Capital—, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres de Lomas de Zamora, Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mendoza, Colonia "Dr. Vidal Abal", Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, Hospital Mixto de Santiago del Estero y Colonia de Laborterapia de Tucumán). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489 — Capital —, debiendo dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 hs., a la citada dependencia. El Director Administrativo.

e) 12 al 26|12|61.

Nº 10058 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 20|62 para el día 20 de diciembre de 1961 a las 10,45 horas por la provisión de una máquina perforadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires  
El Director General  
Roque F. Laso — Ing. Civil — a/c. Dpto. Abastecimiento.

e) 12 al 14|12|61

Nº 10041 — M. E. F. Y. O. P.

A. G. A. S.

FIJASE el día 18 de diciembre corriente a horas que a continuación se consignan, la apertura de las Licitaciones Públicas para adquisición del siguiente material.

Horas 10,30: 1.500 metros cañerías FºCº clase 5 diámetro 100 tipo aprobado p/O. S. N. — Presup. ofic.: \$ 314.240 m/n.

Horas 11. — 4 (cuatro) electrobombas rotativas a engranaje tipo horizontal para diesel, de las cuales 2, son para 1.100 lts. hora y 2, para 19.000 lts. hora. Presup. ofic.: \$ 126.236.

Horas 11,30. — 2.825 metros cañería FºCº clase 5 diámetro — 60 tipo aprobado por O. S. N. Presup. ofic.: pesos 394.652,50 m/n.

Solicitar pliegos de condiciones en SEC. COMPRAS A. G. A. S.

Salta, diciembre de 1961

La Administración General  
**JORGE ALVAREZ**

Secretario — A. G. A. S.

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador Gral. A.G.A.S.

e) 11 al 12—12—61

Nº 10010 — Yac. Petrolif. Fisc.

Administración del Norte

Licitación Pública YS. Nº 612

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 612|61, para el tendido de "10.000 metros Cañería Soldada de 4" en Zona Norte" con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio el día 21 de Diciembre del año en curso, a horas 9.

Adquisición de Pliegos en la Administración de Y. P. F. del Norte (Compras en Plaza) y Representación Legal Y. P. Y. Deán Funes 8 Salta, previo pago de \$ 405.— m/n.

Ing. Raúl Néstor Viglione — Administ. Yac. Norte.

e) 6 al 13|12|61

Nº 9936 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación  
Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nº 10  
Expte. Nº 40.233|61

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de diciembre de 1961, a las 14 horas, para la contratación de trabajos agroaéreos, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974 — 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en las Jefaturas de Zona de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Mercedes, (Pcia. de San Luis) — Olavarría, La Plata, Pergamino, Tigre (Provincia de Buenos Aires), Santa Rosa, (La Pampa), Córdoba, Santa Fe, Paraná (Entre Ríos), Provincia R. S. Peña (Chaco) y Formosa.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 29—11 al 13—12—61

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10023 BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO

CAMION "SKODA" BASE \$ 68.791,95

El día 13 de Diciembre de 1961 a las 11 horas en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina (Metán) provincia de Salta, remataré con la BASE DE \$ 68.791,95 mon. nac. dinero de contado un camión marca "SKODA", modelo 706 r. de 162 H.P. de potencia motor Nº 10.813.607 en regular estado y funcionamiento. Esta unidad se encuentra en poder del depositario Sr. Gabriel Carbajal domiciliado en calle ALEM esquina J.L. Sierra de la ciudad de Metán donde los interesados pueden revisarlo. En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta mas la comisión de arancel del suscrito y el saldo una vez aprobada la subasta, en juicio BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. BALTAZAR GUERRA Expediente Nº 47.631|60 Juzgado Federal. Edictos por 4 días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente. Informes Sucursal Banco Nación SALTA, METAN o el suscrito Martillero.

Manuel C. Michel 20 de Febrero 196 SALTA.

e) 7 al 13—12—61

Nº 10002 — REMATE ADMINISTRATIVO

FINCA RURAL CAMPO CORRALITO 18712 Hs.

5500 Cts. DPTO. SAN MARTIN-SALTA BASE

\$ 300.000

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por orden de la

SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA

DE LA NACION

Y a cuenta del

ESTADO NACIONAL ARGENTINO DECRETO

Nº 3660|61

REMATADORES: RAUL MARIO CASALE y MA-

NUEL CESAR MICHEL

ESCRITORIOS: Mitre 398 y 20 de Febrero 196

Teléfonos: 4130 y 4220. SALTA

El día 15 de Diciembre de 1961 a horas 11 en la Oficina Legal de la Sucursal Salta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, REMATAREMOS, con la base de TRECECIENTOS MIL PESOS M/N, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, la Finca Rural denominada "CAMPO CORRALITO" o "SANIDAD" con una extensión de 16.112 Hectáreas 5.500 Centésimas, ubicada en el Partido de Lavalle, Departamento de SAN MARTIN de la Provincia de SALTA. (contiene bosques de maderas variadas (palo blanco, quebracho blanco y colorado, etc.), campos de pastoreo con riego natural, apto también para la explotación ganadera, con caminos de acceso en buen estado, limitando al Norte, con el lote Nº 1 de la Firma BLAQUIER y ROCHA; al SUD con la Finca lote Nº 7 de herederos de GABINO OJEDA al Naciente con la Finca lote Nº 4, de la Firma GREGORINI y SEL; y al Poniente, con la Finca "EL CASTIGADO", de Herederos de JOSE M. URIBURU, según título registrado a folio 14, Asiento 15, del Libro G de títulos del Departamento de ORAN (HOY SAN MARTIN);—

FACILIDAD DE PAGO: 10% en concepto de seña, el suscrito el respectivo boleto de compra-venta, 15% al tomar posesión del inmueble, una vez aprobada la subasta, y el saldo en diez cuotas (semestrales-annuales) iguales, vencidas y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del remate.— BO- NIFICACION EN LA VENTA: 10% de rebaja sobre el saldo, correspondiente al importe otorgado por facilidades de pago, para todo comprador que abone al contado dicho saldo, en oportunidad de realizarse la posesión y aprobación de la subasta.— INTERES: 10% anual, pagaderos por semestres anticipados, a contar desde la fecha de aprobación de la subasta.— La venta se realizará en el estado en que se encuentre el inmueble, que el comprador declarará conocer.—

CONDICIONES GENERALES: El remate queda sujeto a la aprobación o anulación del PODER EJECUTIVO NACIONAL, o de la SECRETARIA TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION según corresponda, el que resolverá una u otra cosa y, en el caso que se resolviera la anulación sin culpa del comprador, se le devolverá el importe de la seña y comisión.—

Para el saldo del precio a pagarse a plazos, el comprador lo garantizará con hipoteca en primer grado sobre el mismo inmueble que adquiere.— Comisión a cargo del comprador.— INFORMES: En el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursales Salta y Tartagal y/o a los suscriptos Martilleros en los escritorios respectivos.—

MANUEL CESAR MICHEL

MARTILLERO PUBLICO

RAUL MARIO CASALE

MARTILLERO PUBLICO

e) 6 al 15—12—61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS.SUCESORIOS

Nº 10060 — El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Martín Cubas.— Queda habili-

tada la feria de enero 1962 para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12|12|61 al 24|1|62

**Nº 10045 — SUSESORIO**

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Vacilio Venencia, Dorotea Moreno de Venencia y de don Francisco Venencia. Metán, Diciembre 7 de 1961.

Habilitase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 12|12|61 al 24|1|62

**Nº 10012 — Sucesorio:**

El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Andrea Dorila Nieto de Herrera. Salta, Noviembre 27 de 1961.

Habilitase Feria.—

Rodolfo José Urtubey — Abogado —  
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación  
e) 7|12 al 19|1|62

**Nº 10009 — SUCESORIO:**

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Prudencio Lucero ó Rafael Lucero y de doña Juana Fermina Ruíz de Lucero ó Juana Ruíz de Lucero.

Metán, Diciembre 1º de 1961.

Habilitase feria mes de Enero.

Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 6|12|61 al 19|1|62

**Nº 9994 — EDICTO:**

El Juez de Paz de Guachipas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Cordeiro — GUACHIPAS, Diciembre 4 de 1961.

CLAUDIÓ MAMANI — Juez de Paz.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

**Nº 9991 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Angel Guaytima.

Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1961.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

MARTÍN ADOLFO DIEZ — Secret.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

**Nº 9990 — SUCESORIO:**

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Gurdas Ram.

Habilitase la Feria de Enero para esta publicación.

Salta, Diciembre 1º de 1961.

MARTÍN ADOLFO DIEZ — Secret.  
e) 5|12|61 al 18|1|62

**Nº 9972 — EDICTO SUCESORIO:**

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 1a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA IBARRA DE HANNECKE y cita y emplaza por treinta días a interesados. Habilitase feria.

Salta, 22 de noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
e) 1—12—61 al 16—1—62

**Nº 9967 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ESCOBAR Y ESILDA JUAREZ DE ESCOBAR, para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1961. Habilitase la Feria de Enero próximo.

Martín Adolfo Diez

Secretario Interino

e) 1—12—61 al 16—1—62

**Nº 9953 — EDICTO SUCESORIO:**

El Juez Civil de Segunda Nominación Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BASILIO IVANOFF o IVANOFFO. Salta, 21 de Noviembre de 1961.

Habilitada Feria Enero 1962.

Aníbal Urribarri

Escribano Secretario

e) 30—11—61 al 15—1—62

**Nº 9940 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Socorro Salvatierra de Pedroso, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero 1962 para la publicación de edictos. Salta, 18 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11—61 al 11—1—62

**Nº 9906 — Edicto Sucesorio:**

—El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antenor Otero.— Habilitase la Feria de Enero próximo.

Salta, Noviembre 14 de 1961.

Aníbal Urribarri — Escribano Secret.  
e) 22|11|61 al 5|1|62

**Nº 9896 —** El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Sulca o Pedro Sulca Velarde y de Natividad Uriona de Sulca.— Salta, 9 de Noviembre de 1961.— Aníbal Urribarri, Secretario.

e) 21|11|61 al 4|1|1962

**Nº 9875 —** Edictos Sucesorios.— El Dr. Adolfo D. Torino Juez en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Benito Flores, para que hagan valer sus derechos.— Secretaría, 15 de Noviembre de 1961.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.  
e) 17|11|61 al 2|1|1962.

**Nº 9863 — Edicto Sucesorio:**

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Wenceslao Arroyo y Feliciano Rodríguez de Arroyo bajo apercibimiento de ley.

Aníbal Urribarri — Escrib. Secretario  
e) 16|11 al 29|12|61

**Nº 9862 — EDICTO:**

ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BALVINA VIDAURRE DE ABAN, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

**Nº 9848 — SUCESORIO:**

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIGUEL SPINOSA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 19 de Septiembre de 1961

Rodolfo José Urtubey

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.  
e) 15—11 al 28—12—61

**Nº 9845 — SUCESORIO:**

Juez de 1a. Instancia, 5a. Nominación El doctor Antonio J. Gómez Augier, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Norberto o Norberto Benavidez, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 13 de noviembre de 1961.

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 15—11 al 28—12—61

**Nº 9844 — SUCESORIO.**— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Paula Cañizares de Rodríguez.

Salta, Octubre 31 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 14|11 al 27|12|61.

**Nº 9840 —** El Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, Doctor APTO ALBERTO FLORES cita por treinta días

a herederos y acreedores de JACINTO HELECTO HERRERA— Metán 6 de Noviembre de 1961.—  
**JUDITH L. de PASQUALI**  
 Secretaria  
 e) 14—11 al 27—12—61

**Nº 9812 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de 4a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Elimenea Ramea. Salta, noviembre 6 de 1961.  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
 Secretario  
 e) 10—11 al 22—12—61

**Nº 9811 — SUCESORIO:**

El Juez de 1a. Instancia en lo C. C., 5a. Nominación, Antonio J. Gómez Augier, en el juicio sucesorio de don JUAN MANUEL FLORES, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores. Salta, 9 de Noviembre de 1961.  
**MARTIN ADOLFO DIEZ**  
 Secretario  
 e) 10—11 al 22—12—61

**Nº 9808 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de SECUNDINO PEDRO CLEBICO.  
 SALTA, 6 de noviembre de 1961.  
 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
 e) 9|11 al 21|12|61

**Nº 9798 — SUCESORIO:**

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dorila Arce de Posadas para que hagan valer sus derechos.—  
 SALTA, Noviembre 6 de 1961.  
 Anibal Uribarri — Escr. Secret. Int.  
 e) 8|11 al 20|12|61

**Nº 9789 — EDICTO SUCESORIO:** El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación. Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don Juan Falú, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, que se tramita en expediente Nº 29551|61.— Fdo: Dr. José Ricardo Vidal Frías.  
 Salta, Agosto de 1961.  
**ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.  
 e) 7|11 al 19|12|61.

**Nº 9783 — SUCESORIO.**— Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Manuela ó Manuela Dominga Tezeira ó Teseyra de Díaz.— Metán, Noviembre 3 de 1961.  
**JUDITH L. DE PASQUALI**, Secretaria.  
 e) 7|11 al 19|12|61.

**Nº 9782 — SUCESORIO.**— Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Leocadio Cardozo.— Metán, Noviembre 3 de 1961.  
**JUDITH L. DE PASQUALI**, Secretaria.  
 e) 7|11 al 19|12|61.

**Nº 9774 — EDICTOS SUCESORIOS:**

—El Señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de María Teresa Solís para que hagan valer sus derechos.  
 SALTA, Octubre 31 de 1961  
**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
 e) 6|11 al 18|12|61

**Nº 9759 —** El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Sud, Metán, Dr. Abdo Alberto Flores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Honorio Barboza y Mercedes Sueldo de Barboza.  
 METAN, Octubre 30 de 1961.  
**JUDITH L. DE PASQUALI** — Secretaria.  
 e) 8|11 al 15|12|61

**Nº 9758 —** El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, Dr. Abdo Alberto Flores, cita y emplaza a herederos y acreedores de Benancio López, Julia Palavecino y Viterman López de Palavecino, por treinta días.  
 METAN, Octubre 30 de 1961.  
**JUDITH L. DE PASQUALI** — Secretaria.  
 e) 3|11 al 15|12|61

**Nº 9757 — EDICTO SUCESORIO:**  
 —El Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Revifiak o Rebiñiene de Vinograd.  
 SALTA, Octubre 26 de 1961.  
**MARTIN ADOLFO DIEZ** — Secretario  
 e) 3|11 al 15|12|61

**Nº 9746 — SUCESORIO:**

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. Enrique A. Sotomayor, CITA por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARTINEZ. Public. diario Boletín Oficial y Foro Salteño. SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Setiembre de 1961.  
**ANGELINA TERESA CASTRO**  
 Escribana  
 e) 2—11 al 14—12—61

**Nº 9741 — EDICTO SUCESORIO:** Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Agueda Sánchez Robertson o Agueda Sánchez de Robertson y Tomás Cameron Robertson, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.  
 Salta, Julio 20 de 1961.  
**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**, Secretario.  
 e) 31|10 al 13|12|61.

**Nº 9732 — EDICTOS CITATORIOS.**— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, Capital; cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Angel Rafael Acosta, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.  
 Salta, Octubre 23 de 1961.  
**RODOLFO JOSE URTUBEY**, Secretario.  
 e) 31—10 al 13—12—61.

**Nº 9730 —** El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y Teresa Macoritto de Crivellini, por el término de ley.— Salta, 26 de Junio de 1961.  
**AUGUSTO ESCALADA YRIONDO**, Secretario.  
 e) 31|10 al 13|12|61.

**Nº 9729 — EDICTO CITATORIO.** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en el juicio Sucesorio de Cardozo, Angel María, Expte. 29740|61, cita por treinta días a los que se consideren

con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.  
 Salta, Octubre 23 de 1961.  
**ANIBAL URRIBARRI**, Secretario.  
 e) 31|10 al 13|12|61.

**Nº 9728 — EDICTO CITATORIO.**— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el juicio Sucesorio de Zambrano Santiago, Expte. Nº 29.750|61, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos y acreedores, para hacer valer sus derechos.  
 Salta, Octubre 24 de 1961.  
**ANIBAL URRIBARRI**, Secretario.  
 e) 31|10 al 13|12|61.

**Nº 9725 — Edictos.**— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia —en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don Julián Guanica, para que hagan valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Octubre 20 de 1961.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
 e) 30|10 al 12|12|61.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 10055 —** Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa — Base \$ 36.000.—

El día 12 de febrero de 1962, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré con la Base de \$ 36.000 m/n. el inmueble designado como lote Nº 5 de la manzana C. del plano Nº 356, ubicado en Colonia Santa Rosa, jurisdicción del departamento de Orán de ésta Provincia, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado al folio 243 asiento 1 del libro 26 de R. I. de Orán.— Catastro Nº 710 —Valor fiscal \$ 54.000. En el acto del remate el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo; saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en juicio: "Indemnización por Despido, etc. Julio del Castillo vs. Julio A. Ríos, expte. Nº 97|60" Comisión comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 2 veces en El Intransigente. Habilitada la feria de Enero de 1962 para la publicación de Edictos.  
 e) 12|12 al 24|1|62

**Nº 10054 —** Por: José Alberto Cornejo Judicial — Varios — Sin Base

El día 21 de diciembre de 1961 a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, Remataré, Sin Base, picadillo de carne, ajíes en vinagre; tomates al natural; alcohol puro; salchichas de viena; yerba; vino; velas, etc, cuya cantidad y calidad pueden ser revisadas en mi domicilio de 16 a 19,30 hs. En el acto del remate el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en juicio: "Convocatoria de acreedores de Iduna Norte S.R.L., expte. Nº 5573|61"— Comisión comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.  
 e) 12 al 14|12|61



Nº 10052 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Aparato Estereofónico —  
Sin Base —

El día 28 de diciembre pmo. a las 17,30 horas, en Deán Funes 169 Salta, Remataré, Sin Base, Un aparato para sonido estereofónico de pie marca "Odeón", gabinete de madera lustrada, el que se encuentra en poder de la Srta. Mercedes A. Abeleira, domiciliada en Jujuy 494— Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José A. Yazlle e Hijo, Soc. Col. vs. Angel Molinari, expediente Nº 41.113/61". — Comisión al comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 14/12/61

Nº 10051 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Bicicleta — Sin Base

El día 26 de diciembre de 1961 a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169 —Salta, Remataré, Sin Base, Una bicicleta marca "Savioia", para hombre, rodado 28, Nº 6154, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — Mario del Pin vs. Alberto Maçorito, expte. Nº 5735/61". — Comisión al comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 14/12/61

Nº 10047 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial — Camioneta Rural "Ford"  
Sin Base

El día 26 de diciembre de 1961 a hs. 17, en el local sito en calle Córdoba 447 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una Camioneta Rural, marca "Ford", modelo 1935, motor 2.101.020, chapa 1584 de la ciudad de Salta, en regular estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del suscripto, los interesados pueden revisarla en el local expresado para la subasta. Señala el 30 0/0 a cuenta del precio de venta en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos; Cruz, Fanor Lucio vs. Bulloc, Juan A. Piezas pertenecientes al juicio Ejecutivo —Exp. 25063/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días.

e) 12 al 14/12/61.

Nº 10046 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial — Camión — Sin Base

El día 26 de diciembre de 1961 a hs. 17 y 30 en el local sito en calle Córdoba 447 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, un Camión marca "Ford", modelo 1935, motor Nº B. B. 18—F. 1992761, patente municipal Nº 38 de Chicoana, en regular estado y funcionamiento, el que se encuentra en poder del ejecutante, para revisarlo en el

local citado para la subasta.— Señala el 30 0/0 a cuenta del precio, en el acto.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo C. y C. en autos; Ramón Juan, vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge. Tercería de dominio en Juicio Embargo Preventivo.— Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días.

e) 12 al 14/12/61

Nº 10049 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Motocicleta — Base \$ 16.800

El día 28 de Diciembre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 16.800 m/n., Una motocicleta marca "808" motor Sachs Televel Nº 253211, cuadro Número 2933, la que se encuentra en poder del Sr. Jaime Villarramos, domiciliado en Alvarado 750, donde puede revisarse. En el acto del remate el 20 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — J. GONZAL Y CIA. S. R. L. VS. CESAR JOSE ALE. Expte. Nº 6100/61". Comisión al comprador. Edictos por 3 días con anticipación, en B. Oficial y El Intransigente.

e) 11 al 14—12—61

Nº 10037 — Por: Justo C. Figueroa  
Cornejo — Judicial

1 Combinado RCA Victor — 10 Válvulas — Cambiador Automático para 10 Discos.

El día jueves 14 de diciembre de 1961 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad. REMATARE sin base: Un Combinado marca RCA VICTOR de pie, gabinete de madera lustrada, de diez válvulas, cambiador automático para diez discos, en perfecto estado de conservación el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Aldo Suárez en calle Urquiza Nº 220 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "DELAPORTE HNOS. S. R. L. vs. SUAREZ ADL y REALES" — Expediente Nº 6020/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios "B. Oficial y El Intransigente", Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 11 al 13—12—61

Nº 10036 — Por: Justo C. Figueroa  
Cornejo — Judicial

Un Combinado de Pie de Seis Válvulas Marca "Gravoux" — Camb. Automático

El día jueves 14 de diciembre de 1961 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE sin base: Un combinado de pie, de seis válvulas, madera lustrada, marca "GRAVOX", con cam-

biador automático de diez discos, nuevo el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Alejandro Flores de calle Joaquín Castellanos Nº 460 de esta ciudad; donde puede ser revisado por los interesados. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "DELAPORTE HNOS. S. R. L. vs. FLORES IRMA N. NAVARRO DE y FLORES ALEJANDRO P." — Expediente Nº 6025/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios "B. Oficial y El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 11 al 13—12—61

Nº 10035 — Por: Justo C. Figueroa  
Cornejo — Judicial

Un Combinado de pie — Madera lustrada de ocho válvulas

El día jueves 14 de Diciembre de 1961 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE sin base: Un combinado de pie, madera lustrada, nuevo, de ocho válvulas, en perfecto estado de conservación el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto Ruben Vázquez en calle Gral. Paz 164 de esta ciudad, donde puede ser revisado por interesados. ORDENA el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos: "DELAPORTE HNOS. S. R. L. vs. VAZQUEZ AMADEO E. y PONCE EDUARDO" — Expte. Nº 6027/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 11 al 13—12—61

Nº 10034 — Por: Raúl Mario Casale  
Remate Judicial — Inmueble Ubicación  
Excepcional — Base \$ 122.000.—

El día 29 de diciembre de 1961 a horas 18 remataré con todo lo plantado, construido, cercado y adherido al suelo con Base de \$ 122.000.—, total de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble inscripto a folio 211, Asiento 1 del Libro 118 del R. I. de la Capital y con los límites allí establecidos, en mi escritorio de remates Mitre 398. Ordena S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en el Juicio Exp. Nº 22454/1958, caratulado —Preparación de Vía Ejecutiva Ramón Amador y Adolfo Carrasco vs. Jorge Durand.— El inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad Capital con frente a la Calle Mariano Boedo y la Avenida Presidente Irigoyen Reconoce varios gravámenes.— En el acto del remate se abonará el 30 0/0 del precio de compra.— Informes: al suscripto Martillero Mitre 398. Tel. 4130. Comisión

de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos 15 días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial.— Raúl Mario Casale — Martillero Públ. e) 7 al 29/12/61.

Nº 10026 POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL Combinado Marca "Odeón" Cocina Marca "Aurora" BASE \$ 33.345 m/n.

El día 29 de Diciembre 1961, en mi escritorio: Calle Caseros 1856, Salta, a horas 19, remataré, con la base de \$ 33.345 m/n. un combinado marca "Odeón" nº 712 y una cocina marca "Aurora" Nº 26.920 en poder del actor calle España 654 de esta ciudad, donde pueden ser revisados. El comprador abonará en el acto del remate el 20% comisión y a cuenta del precio. Si no hubieran postores con la base indicada, transcurridos los quince minutos de espera, se efectuará el remate sin base y al mejor postor. Saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio: "Ejecución Prendaria: Moschetti S.A. vs. Cruz Digno" Expte. Nº 8310/61. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Última Hora". Comisión de ley a cargo del comprador. e) 7 al 12-12-61

Nº 10024 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Judicial — Heladera eléctrica comercial de 6 puertas

El 29 de Diciembre de 1961, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una heladera eléctrica comercial de seis puertas, gabinete blanco marca "Frigidaire" y un combinado de pie marca "Diamor" con toca discos "Wincor", en buen estado de uso y funcionamiento que puede revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial Don René Moisés, sito en Parque San Martín sobre Mendoza — Restaurant Los Lapachos.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: "Vergara, Raúl José Hugo Darío Díaz y otro vs René E. Moisés.— Cobro de Sueldos, aguinaldo, etc. e) 7 al 12/12/61

Nº 10022 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos. Judicial — Cocina a Kerosene

El 29 de Diciembre de 1961, a s. 17.30 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad remataré Con Base de \$ 5.299.40 m/n., una cocina a kerosene marca "Oro Azul" mod. 1.500 Nº 32356, con dos quemadores, horno y calienta platos, la que puede revisarse en Mitre 37, ciudad.— En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos se realizará un segundo remate por el mismo bien Sin Base.— En el acto 30 0/0 de seña.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 3 días con 10 de anticipación a la fecha de la subasta en B. Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria —Margalef, José vs. Acosta, Juana Gómez de". e) 7 al 12/12/61

Nº 10017 — Por: Julio César Herrera. Judicial — Una Engrasadora a Presión y Tazas p/Ruedas — Sin Base

El 15 de Diciembre de 1961, a las 17 y 30 horas, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), rematare Sin Base, Una Máquina Engrasadora a Presión, Nº 0493, "m/Antonio Paniza" y Cuatro Tazas de Ruedas p/ automóvil y camioneta Chevrolet. Revisarlos en Alberdi Nº 345, Tartagal. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en los autos "Exhorto: Juez Nac. de Paz de la Cap. Fed. Nº 4, juicio Antonio Paniza S.A. C. é I. vs. Rodríguez Hnos. s/ ejecutivo Expte. Nº 1573/61. Seña: el 30 0/0 en el acto. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. e) 7 al 12/12/61

Nº 10016 — Por: Julio César Herrera Judicial — Derechos y Acciones en Casa Martell S. R. L. — Sin Base

El 15 de Diciembre de 1961, a las 17 hs., en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden a la señorita Lidia Martell en la razón social "Casa Martell S.R.L." ubicada en calle Alberdi de la ciudad de Tartagal, inscripta al folio 292, asiento 3270 del libro 26 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en el juicio: "Ejecutivo — Carpio, Rito Lorenzo vs. Martell, Lidia — Expte. Nº 1369/61". Seña: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño, J. C. Herrera — Urquiza 326 — Salta. e) 7 al 12/12/61

Nº 10015 — Por: Ricardo Gudíño. Judicial — 1 Bicicleta para dama tipo Sport — Sin Base

El día 28 de Diciembre de 1961 a horas 18,00, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Remataré: Sin Base: 1 Bicicleta para dama tipo Sport, marca Liz, Nº 2028, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Angel Aliberti con domicilio en calle San Martín Nº 1136, de esta ciudad de Salta.— Seña el 30 0/0 saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de la Inst. 1a. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio "Aliberti, Angel vs. Morales, Juan Antonio — Preparación de Vía Ejecutiva" Expte. Nº 40.717/60.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y por 1 día en El Intransigente. e) 7 al 14/12/61

Nº 10007 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 58.000 m/n. El día 29 de diciembre de 1961 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré

con la base de \$ 58.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Catamarca Nº 325, entre las de San Juan y San Luis, individualizado como lote 22 a manzana 30, Sección D. en el plano Nº 2516, con la extensión y límites que le dar su título registrado a folio 123 asiento 2. del libro 47 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral.— Partida Nº 1724.— Seña el 30% a cuenta del precio Or. Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: CANADA, Gonzalo vs. ELETTI, Domingo Expte. Sucesión.— Ejecutivo. Exp. Nº 26005/61.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.— e) 6 al 28-12-61

Nº 10004 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Camioneta marca Ford modelo 1961.

El 20 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi nº 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación Embargo Prev. Carlos Bauab vs. J. Rubiales y Hugo R. Arangot, vende, sin base dinero de contado, una camioneta marca Ford, modelo 1961 chapa municipal 2446 de Salta, motor nº F. 2794525, en el estado en que se encuentra y en poder del depositario judicial Pedro Vicentello, calle Gorriti nº 450, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 6 al 12-12-61

Nº 9999 — Por: Ricardo Gudíño. Judicial — 4 Cocinas a Gas Envasado y 1 Motocicleta marca "Paperino" SIN BASE

El día 29 de Diciembre de 1961, a horas 19.00, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Remataré: Sin Base 4 cocinas a gas envasado, color blanco, de 3 hornallas y horno y 1 Motocicleta marca "Paperino", motor Nº 804—A, de 100 cms. cúbicos, 3 velocidad, patente nº 586 que se encuentra en poder del suscripto Pellegrini Nº 237, de esta ciudad. Seña el 30 % saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en juicio: "Establecimientos Fabriles Guereño S.A. vs. Pérez, Juan é hijo — Preparación de Vía Ejecutiva de Vía Ejecutiva" Expte. Nº 41.176/61.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 5 al 12/12/61

Nº 9998 — Por: Ricardo Gudíño. Judicial — 1 Máquina de Coser "Godeco" y Varios — Sin Base

El día 28 de Diciembre de 1961, a horas 18.30, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Remataré: Sin Base 1 Máquina de coser marca GODECO de 7 cajones, 2 mostradores de cedro, 1 espejo grande tipo peluquería, 1 escritorio de cedro de 7 cajones, 3 perchas porta trajes de cedro y una plancha grande tipo sastrería, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Saturnino Teófilo Salazar con domicilio en J. V. González, Pcia. de Salta.— En el acto del remate el 30 0/0 saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en juicio: "Saicha, José Domingo vs. Corvalán, María Santos y Salazar, Saturnino Teófilo — Ejecución Prendaria" Expte.

Nº 27.183/59.

Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 12/12/61

Nº 9993 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial — "Omnibus" — Base  
\$ 70.000.— m/n.

El día 26 de diciembre de 1961 a horas 18 en el local sito en calle Ayacucho 363 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 70.000.— m/n. y en el estado en que se encuentre, "Omnibus", s/n. Marca G. M. 740172— Tipo 740 Made In U.S.A. el que para revisarlo en el local expresado se hace saber que el motor se encuentra en la ciudad de Orán, el comprador correrá por su cuenta los gastos de traslado del mismo. — Depositario Judicial el Sr. Rodolfo Cohn.— Señala en el acto el 30 0/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Provincia de Salta, vs. Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda."— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 5 al 12/12/61

Nº 9992 — Por: Arturo Salvatierra  
Judicial — Automotores — Con Base

El día 28 de diciembre de 1961, a hs. 10 y 30, en el local sito en calle La Madrid s/n. entre las calles Alvarado y López Planes de la ciudad de Orán, donde se encuentran los bienes, remataré por unidad los siguientes "Omnibus", y en el estado en que se encuentren, con las bases que en particular se determinan y que se detallan a continuación:

Omnibus Nº 1, marca Iso-blac. Made In. Base .....	\$ 52.500.—
Omnibus Nº 2, marca G. M. 740151 Tipo 740 Made In. Base .....	" 112.500.—
Omnibus Nº 3, marca G. M. 740150 Made In U. S. A. Base .....	" 75.000.—
Omnibus Nº 4 marca G. M. 740155 Made In U. S. A. Motor Nº S.O.S. 62825 L. L.L. y 2925 671184 — Base .....	" 90.000.—
Omnibus Nº 5 Marca G. M. Tipo 740 Made In 740108. U. S. A. ....	" 90.000.—
Omnibus Nº 7 Marca G. M. Tipo 740178 Tipo 740 Made In U. S. A. Motor S. O. S. 62811 L.L. y 2920— Base .....	" 90.000.—
Omnibus Nº 2927 Marca G. M. 760166 Tipo Made In U. S. A. Motor 2907 y 671156 Base .....	" 90.000.—

Se hace saber que en el interior de cada unidad, se encuentran piezas y repuestos de estas unidades, que por su cantidad no se detallan y que se harán conocer en el acto de la subasta. Para revisarlos en el local citado.— Depositario Judicial en Sr. Rodolfo Cohn.— Señala

el 30 0/0 a cuenta del precio de venta en el acto.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Provincia de Salta vs. Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda."— Ejecución Prendaria.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 5 al 12/12/61

Nº 9933 — Por: Julio César Herrera  
Judicial — Varios — Sin Base

El 13 de Diciembre de 1961, a las 16 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré CON BASE, al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor marca Deering 1530, s/motor; una cocina a leña de tres hornallas; una cocina a gas de kerosene, m/Clipper de dos hornallas y horno; un combinado de mesa s/marca; una radio de cinco válvulas "Philips"; una balanza de un platillo; un sol de noche a gas de kerosene; una balanza de un platillo, automática, m/Zephia Número 7414; una máquina de escribir m/Royal de 90 espacios; una morsa; doce combos; dos tenazas; un serrucho; una fragua; tres carritos volquetes a mano; cuatro carros volquetes completos; un carro volquete de 1,2 metro a rieles; 100 metros rieles p/dcauville; 50 mts. rieles; una báscula p/500 kls. Nº 4067; cinco carretillas usadas; dos volquetes grandes de un metro; un molino de hierro p/moler metales; un taladro de pecho; nueve limas usadas; un magneto p/tractor Nº 1114; un soldador a nafta; un juego completo de tarrajas grandes m/Bull Dog; un juego de tarrajas chicas Número 577370, un juego de tres llaves a cadena; una llave Stilson grande; dos tijeras de cortar hierro; diecisiete palas usadas; dos palas grandes usadas; tres horquillas; una lámpara "Bengala" Nº 87337; 30 mts. cable de 3 mm. p/alumbrado; un equipo de soldadura autógena completo; 20 metros hierro Nº 6; 15 metros cable de 2mm.; una morsa; una bigornia; 40 chapas de zinc; una mesa Straub Type Size; un molino completo Nº 6331; un acoplado simple chico. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en Mina Elvira, Cerro San Jerónimo, Campo Colorado, Dpto. La Poma, Peña de Salta. Señala: el 30 por ciento en el acto. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. en los autos: "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) BO, Norberto vs. COMPANÍA MINERA "LA POMA" S. A. C. e I. — Expte. Nº 28.375/60". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión a cargo del comprador. J. C. HERRERA — Martillero Público. Urquiza 326 — Salta.

e) 5 al 12—12—61

Nº 9987 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Máquina Registradora — Sin Base

El día 20 de diciembre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169 Salta, Remataré, Sin Base, Una máquina registradora

marca "Parangón" Nº 3514, en buen estado, la que se encuentra en poder del Sr. Francisco J. Lizárraga, en San Martín 1026, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Mario del Pin vs. Francisco Julio Lizárraga, expte. Nº 29.406/61". Comisión al comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 12/12/61

Nº 9969 — Por: José Martín Risso Patrón  
(De la Corporación de Martilleros)  
JUDICIAL — Un lote de terreno en la ciudad — BASE: \$ 3.333.32

EL DIA MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1961, a las 11 HORAS, en el "hall" del Banco Provincial de Salta, calle España 625 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Ejecutivo — "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. DAMASO VICENTE ACOSTA" — Expediente Nº 29.140/61, remataré con la BASE DE \$ 3.333.32 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad en la calle Acevedo, entre Obispo Romero y Juan Fernández, que mide, según Título, 8 m. de frente por 30 m. de fondo. El mencionado lote le corresponde al demandado según Título inscripto al folio 428, Asiento 4 del Libro 60 del R. I. de la Capital. No. menclatura catastral: Catastro Número 10.165 Sec. C. Manzana 47 — Parcela 23. El comprador abonará en el acto del remate el 30 por ciento de seña a cta. de la compra, más le comisión de arancel el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Salta, 22 de noviembre de 1961 — José Martín Risso Patrón — Martillero Público.

e) 1 al 26—12—61

Nº 9949 — Por: Miguel A. Gallo  
Castellanos — Judicial — Inmueble en esta Ciudad

EL 26 DE DICIEMBRE DE 1961, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., o sea por las 2/3 partes del valor fiscal de la mitad indivisa del inmueble que en su totalidad pertenece a don Victoriano Fernández y Rosa Lidia Vázquez de Fernández, designado como lote 88 de la manzana E del plano 450. Títulos reg. a Flio. 62, As. 1 del Libro 77 R. I. Cap. Reconoce hipoteca en 1er. y 2do. término a favor del Banco de Préstamos y A. Social y Gerardo S. Garategui y Francisco L. Marquez de Garategui, por \$ 50.000 y \$ 16.296 m/n., respectivamente. El inmueble está ubicado entre las calles F. G. Arias y 3 de Febrero y tiene una superficie de 225 mts-2. Catastro 10.054, Sec. C., Manz. 36 b, Parc. 14. En el acto 30 por ciento de

seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecutivo — CORNEJO, Juan Antonio vs. Lidia V. de FERNANDEZ".

e) 30—11 al 21—12—61

N° 9932. — Por: FEDERICO CASTANIE —  
**IMPORTANTE REMATE EN ESTA CIUDAD**  
 12 de Octubre 568 — BASE \$ 300.000.—

El día miércoles 20 de Diciembre de 1961, a las 18 horas, en mi escritorio J.M. Leguizamón N° 675, remataré con la base de \$ 300.000.— el inmueble ubicado en esta ciudad, calle 12 de Octubre N° 568 con una extensión de 159,60 mts.2, catastro 4892, Sección B— Manz 18 Parcela 17. Título registrado en el Libro 7 del R.I. de la Capital, Folio 373, Asiento 4. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio caratulado "Mazzotta, Vito Santos vs/ Varrá, Domingo, embargo preventivo" Exp. N° 29417/61. En el acto del remate 30% de seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobado, el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.—

RODOLFO JOSE URTUBEY  
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 28—al 19—12—61

N° 9916 — Por: José Alberto  
 Gómez Rincón

Judicial — Inmueble en Aniceto La Torre 397 — BASE \$ 18.000

El día 29 de diciembre de 1961 a horas 17 en calle General Güemes N° 410 de ésta ciudad, remataré con la base \$ 18.000 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Aniceto La Torre entre Deán Funes y Pueyrredón. Títulos, folio 467 asiento 1, libro 209 R. I. Capital; superficie: 8,66 mts. de frente por igual contrafrente; 15 mts. de fondo, o sea 129,90 mts.2. de superficie. Catastro N° 32.665: Sección B, manzana 16, parcela 28. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial en juicio: "Tejerina, Juan Antonio vs. Canizas, Héctor", Ejecutivo, expediente N° 22.920/61. Reconoce hipoteca posterior a favor de don Beer Augustowki por la suma de \$ 150.000, registrada a folio 468, asiento 3, libro citado. En el acto del remate el 20 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en El Intransigente.

e) 24—11 al 15—12—61

N° 9827 — Por: Ricardo Gudino  
**JUDICIAL — 1 Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma**  
 BASE: \$ 240.000.00

El día 29 de Diciembre de 1961 a horas 18,00, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad; REMATARE: CON LA BASE DE pesos/ 240.000.00 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Rosario de Lerma, con fren-

te al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es la prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión: 20 metros de frente por 49 mts. de fondo. Superficie: 980 metros cuadrados. Límites al N. E. con el Camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos a N. O. S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro N° 683. Títulos a Folio 364, asiento 2 del Libro 15 del R. I. de Rosario de Lerma. Señala el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría. N° 1, en juicio: "Villamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari — Ejecutivo". Expediente N° 6255/61. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial. 25 en el Foro Salteño y 5 en el diario El Tribu-

e) 13—11 al 26—12—61

N 9807 — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
**JUDICIAL — INMUEBLES EN LA LOCALIDAD**

VERANIEGA DE "CAMPO QUIJANO"

BASE: \$ 146.000 m/s. y \$ 5.333.32 m/n.

Respectivamente

El día jueves 21 de diciembre del año 1961 a Hs. 17.30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 146.000 m/n. y \$ 5.333.32 m/n. respectivamente los lotes de terrenos ubicados en a localidad de Campo Quijano con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 223 asiento 1 del libro 17 del R. I. de Rosario de Lerma y que están designados como lotes N° 7 y 8 de la manzana N° 4 y sobre lo cuales pesa un gravamen hipotecario a favor del Sr. Felipe López Isasi y Panny Linares por la suma de \$ 162.000 m/n. Nomenclatura Catastral: Partida N° 1477 y 1478. Manzana 3, Parcelas 2 y 1. ORDENA el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "RIVELLI, Pedro Arnaldo vs. TAIBO, Nicolás" EJECUTIVO. Expediente N° 29.581-61. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño y por 5 días en el diario "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 9/11 al 21/12/61

N 9765 POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
**Judicial — Finca en Dpto Orán**

EL 29 DE DICIEMBRE DE 1961, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 333.333.32 % (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M/N.), o sea por las 2/3 partes de su valor fiscal, una fracción de terreno parte integrante de mayor extensión, con derecho de agua, que forma parte de la finca denominada "LA TOMA", ubicada en jurisdicción del Dpto. de S.R. de la N. Orán, de propiedad de don JOSE ANTONIO PARDO, por títulos registrados a Folio. 114, As. 3 del Libro 2 de R. I. Orán. Gravámenes: Registra hipoteca a favor de los Sres. Ricardo Boubid y Juan Macarón, por \$ 250.000.—% reg. a Fid. 114, As. 4 del libro antes citado.— En el acto 20% de seña a cta. de precio Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia C. y C. 4a. Nominación en la Ejecución que bajo Exp. N° 28.055/61 se sigue a don ANTONIO PARDO.—

e 6—11 al 18—12—6

N° 9788 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
**JUDICIAL — Mitad Indivisa — BASE \$ 200.000.—**

El día 27 de Diciembre de 1961 a las 18 horas, en Deán Funes 169, Salta, remataré con BASE de Doscientos Mil Pesos M/N, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de calle 9 de Julio y Sarmiento, del Pueblo de Rosario de Lerma, esta Provincia, con las medidas y linderos que le acuerda su Título, inscripto a folio 125 asiento 185 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma.— Catálogo 97 —Sección F— Manzana 8— Parcela 11— Valor Fiscal \$ 129.000.— En el acto del remate el 30% de seña, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Reinvindicación — María Cornejo de Arias y Otros vs. Municipalidad de Rosario de Lerma, Expte. N° 20.683/59".— Comisión c/comprador.

e) 31/10 al 13/12/61.

N° 9736 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
**Judicial — Un inmueble en Quebrachal**  
 BASE \$ 12.000.— m/n.

—El 18 de Diciembre de 1961, a las 17 horas en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— m/n, o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Quebrachal. Partido de Pitos, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta.— Corresponde esta propiedad a la señora MARIA CONCEPCION RIVERA DE GIL, por títulos que se registran al folio 2, asiento 3 del libro 1 del R. I. de Anta.— LINDEROS: Norte y Oeste: calles públicas; Sud y Este: prop. de Santiago Gonzalez.— SUP. TOTAL DEL INMUEBLE: 1.575 m2. Catastro N° 763.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Ejecutivo — NAYAR, Elías vs. RIERA Vda. DE GIL, María Concepción — Expte. N° 40.809/61".— Señala: el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño, y por cinco días en El Intransigente, J.C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 31/10 al 10/11/61

N° 9720 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo  
**Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta**  
 BASE \$ 11.466.—

El día 18 de Diciembre de 1961, a horas 18 en mi escritorio de remates de Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE;

Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n., el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado, en el partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y limita: Norte, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Guitián; Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este, con herederos del Dr. Juan Solá, limitando el arroyo de "Las Arcas". Mejoras: la finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz, cebada y otras forrajeras, cercados con alambre, pircas, y tapiales.— Construcciones: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional N° 254.— 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe.— 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina.— 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado.— Riego: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas", sin función ni caudal determinado. Catastro: N° 319 del Dpto. de Rosario de Lerma, Proy. de Salta. TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma.— Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "SUCESORIO de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. N°

14721—45.— En el acto de remate el 30/10 del precio como seña y a cuenta del mismo.—  
EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en EL INTRANSIGENTE.— Comisión de ley a cargo del comprador.—  
JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martille, ro Público.

e) 30/10 al 12/12/61

### POSESION TREINTAÑAL

#### Nº 9980 — Edicto de Posesión Treintañal.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud-Metán, en el juicio promovido por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, de posesión treintañal relativo al terreno ubicado en la Localidad de Vallecito, Dpto. Metán, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Sucesión de Julián Aranda; Sud, Finca Remancito; Este, Río Pasaje; Oeste, Finca Quo Vadis; la propiedad tiene número de catastro el 253 y figura a nombre de Suc. Costi Josefa de, cita durante veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitase la Feria de Enero 1962 para publicación del presente.

Metán, Noviembre 30 de 1961.

Judith L. de Pasquali — Secretaria  
e) 5/12/61 al 31/1/62

### TESTAMENTARIO:

#### Nº 10014 — Testamentario:

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Dr. Ricardo J. Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Teufrato Bravo.

Salta, Noviembre 27 de 1961.

e) 7/12 al 19/1/62

### CITACIONES A JUICIO

#### Nº 10061 — Citación a Juicio:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Banco de Préstamos y A. Social vs. Saiquita Genaro Poclava — Ejecutivo", Expte. Nº 5256, cita por 30 días a Genaro Saiquita Poclava, bajo apercibimiento de tenerse por defensor al oficial, para que haga valer sus derechos.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 12/12/61 al 24/1/62

#### Nº 9939 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial — Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a don Saturnino Miranda para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio "BAYON, Andrea Liendro Vda. de — ADOPCION", Expte. Nº 4591/60, bajo

aprecibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Nº 1.

Secretaría, Noviembre 22 de 1961

Martín Adolfo Diez

Secretario

e) 29—11 al 28—12—61

#### Nº 9900 — Edictos Citatorios.

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en autos: "Baigorria, César Concepción vs. Tercería de Dominio en juicio 2528/59, Díaz José vs. Parraga ó Porrega, Agustín", Exp. Nº 5.752/61, cita por veinte días al Sr. Agustín Parraga ó Porrega, para que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Salta, Noviembre 13 de 1961.

Martín Adolfo Diez — Secretario

e) 22/11 al 21/12/61

#### Nº 9866 — Citación a Juicio:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Salta, cita por veinte días a la demandada Argentina del Tránsito Zeballos al juicio que por —Cobro de Pesos— le sigue Pedro Juan Cortez, Expte. Nº 41.351/61, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secret. del Juzgado de 1ra. Nominación  
e) 16/11 al 14/12/61

Nº 9837 CITACION A HECTOR BRAULIO PEBEZ.  
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio de Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos (Exp. Nº 26.165/61) cita al demandado Héctor Braulio Perez mediante edictos que se publicarán durante veinte días en El Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—

SALTA, Noviembre 8 de 1961.—

MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

e) 14—11 al 12—12—61

### CONVOCATORIA ACREEDORES

#### Nº 10025 — EDICTOS.

##### Convocatoria de Acreedores

Se hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en San Ramón de la Nueva Orán en los autos: "Convocatoria de Acreedores Tecnicom S. R. L.", expte. Nº 1757 ha dictado el siguiente auto: "San Ramón de la Nueva Orán, octubre 25 de 1961.— Y Visto:.... Resuelvo:.... 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad Tecnicom S. R. L.

2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 3º) Señalar la audiencia del día 19 de diciembre del corriente año a hs. nueve

para que tenga lugar la reunión de los acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número.

4º).... 7º).... Enrique A. Sotomayor, Juez C. y Com. Ante mí: Angelina T. Castro, Secretaria.

El Síndico designado es el Señor Eduardo Carraro Postiglione, domiciliado en la ciudad de Tartagal de esta Provincia.— La audiencia señalada en el punto 3º del auto transcripto precedentemente ha sido prorrogada para el día cinco de Febrero del año próximo, a hs. nueve.

Edictos por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Orán, Noviembre 24 de 1961.

Angelina Teresa Castro — Escribana

e) 7 al 14/12/61.

#### Nº 10021 — Edicto Convocatoria de Acreedores.

El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, en autos: "Romero, Luis Convocatoria de Acreedores", Expte. Nº 1731/61, prorroga el plazo fijado para que los acreedores presenten al Síndico los Títulos Justificativos de sus créditos hasta el 27 del cte. y señálese nueva audiencia para el día 23 de Febrero próximo a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con la prevención de que la misma se llevará a cabo con los que concurren cualquiera sea su número.— Asimismo se hace saber que el Síndico designado Contador Público Nacional Carlos Antonio Segón, tiene el domicilio constituido en la Secretaría de este Juzgado.

Metán, Diciembre 4 de 1961.

Judith L. de Pasquali — Secretaria.

e) 7 al 14/12/61

### CONCURSO CIVIL

#### Nº 9882 — Reunión Acreedores.

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civ. y Com. Dr. Adolfo D. Torino por auto 30 Agosto 1961 en concurso civil Luis Ruiz domiciliado Pueyrredón 25 Capital declara inhibido deudor; lo compele hacer cesión bienes a sus acreedores, a los que se emplaza por treinta días presentar síndico Dr. Atilio Cornejo justificativos créditos citándolos junta verificación y graduación créditos día 26 de Diciembre horas 9 y 30, con apercibimiento art. 687 Código Procesal Civil.—

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 20/11 al 3/1/62

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

#### Nº 10053 — Notificación de Sentencia:

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Dr. Enrique A. Sotomayor, en el juicio ejecutivo seguido por Francisco Alvarez Sánchez

contra Juan Carlos Iturralde (Expte. N° 1.806/61) ha dictado con fecha 7 de Noviembre de 1961 la siguiente resolución: "Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin reguló el honorario del Dr. Antonio Herrera en la suma de Cuatro Mil Setecientos Pesos Mon. Nac. (arts. 4, 6 y 17 del Dec. Ley 107—G).

Cópiese, notifíquese y oportunamente cúmplase con lo que dispone el art. 141 del Código Fiscal.— Enrique A. Sotomayor.— Juez Civil y Comercial.—

San R. de la N. Orán, Nov. 23 de 1961  
 Angelina Teresa Castro — Escribana  
 e) 12 al 14/12/61

**SECCION COMERCIAL**

**ESTATUTO SOCIAL:**

N° 10062 — CONSTITUCION, ESTATUTO Y PERSONALIA JURIDICA DE "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPANIA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA".

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número seiscientos dos: RATIFICACION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE FUNDACION Y DECRETO PERTINENTE DE SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Roberto A. de los Ríos, Escribano titular del Registro número dos comparecen los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, que firma "Juan Alias López", de nacionalidad español, de cincuenta y cinco años de edad, divorciado de primeras nupcias por sentencia del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete revalida en expediente número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Provincia de Salta; comerciante, con domicilio en Balcarce ciento sesenta y ocho de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Provincia de Salta número veinticinco mil setecientos noventa y cuatro; ANDRES MOYA MORALES, que firma "A. Moya", argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad, casado en segundas nupcias con Isabel Regina Martín, comerciante, con domicilio en Balcarce ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro; SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, que firma "S.E. Paganetti", argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Adelaida Selva Paltrinieri, comerciante, domiciliado en San Martín mil novecientos cuarenta y nueve de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho; GERONIMO EDMUNDO BUDRIS que firma "E.G. Budris", argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Balcarce ciento sesenta y ocho de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil doscientos treinta y siete; HUMBERTO ALIAS D'ABATE, que firma "H. Alias D'Abate", argentino, casado en primeras nupcias con Perla Iris Chacón, de treinta y un años de edad, abogado, con domicilio en Belgrano seiscientos noventa y siete de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos veintidós mil seiscientos y nueve; OSVALDO ALIAS, que firma "O. Alias", argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Ethel Amalia Carbonell, comerciante, domiciliado en Belgrano seiscientos noventa y siete de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y dos; WALTER HUGO MOYA, que firma

"W.H. Moya", argentino, de veinticinco años de edad, casado en primeras nupcias con María del Carmen Ruiz, comerciante, con domicilio en Alsina ochocientos ochenta y seis de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y uno; CARLOS ALBERTO MOYA, que firma "Carlos A. Moya", argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, domiciliado en Balcarce ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta, quien ya está autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Andrés Moya Morales y aprobado judicialmente; ALDO RUBEN MARQUEZ, que firma "A.R. Márquez", argentino, de veintiseis años de edad, casado en primeras nupcias con Emelín del Valle Molina, comerciante, con domicilio en Belgrano seiscientos ochenta y nueve de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y uno mil ochocientos dos; JOSE JAIME JORGE CARBONELL, que firma "José Carbonell", argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Elizondo, comerciante, con domicilio en Lerma doscientos sesenta y ocho de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y un mil setecientos doce; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Carlos Alberto Moya ya autorizado; hábiles a quienes de conocer doy fé y dicen: que con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPANIA-SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por transformación de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", incorporando los socios de la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada todos sus créditos, valores y capital hasta el monto de sus respectivas suscripciones y acciones a la nueva Sociedad Anónima, incorporándose además a ésta los señores Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell quienes entregaron con dinero efectivo el monto de sus respectivas suscripciones.— Que habiendo dado cumplimiento con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y cumplimentado, lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código viene por este acto a ratificar íntegramente el acta de constitución de la mencionada Sociedad Anónima exhibiéndose el testimonio otorgado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de esta Provincia correspondiente a dicho Acta y al Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia número veintidós mil ciento cinco por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad y se le otorga personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista y copiado, textualmente son como sigue: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIA JURIDICA DE "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPANIA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". ACTA DE CONSTITUCION.— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, siendo las quince horas del día diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen en el local de Balcarce y Belgrano los señores: "JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, que firma "Juan Alias López", de nacionalidad español de cincuenta y cinco años de edad, divorciado de primeras nupcias por sentencia del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve revalida en expediente número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Provincia de Salta; comerciante, con domicilio en Balcarce ciento sesenta y ocho de esta ciudad; ANDRES MOYA MORALES, que firma "A. Moya", argentino, de cuarenta y ocho años de edad casado en segundas nupcias con Isabel Regina Martín, comerciante, con domicilio en Balcarce ciento ochenta y cuatro de esta ciudad; SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, que firma "S.E. Paganetti", argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Adelaida Selva

Paltrinieri, comerciante, domiciliado en San Martín mil novecientos cuarenta y nueve de esta ciudad; GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, que firma "E. G. Budris", argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Balcarce ciento sesenta y ocho de esta ciudad; HUMBERTO ALIAS D'ABATE, que firma "H. Alias D'Abate", argentino, casado en primeras nupcias con Perla Iris Chacón, de treinta y un años de edad, abogado, con domicilio en Belgrano seiscientos noventa y siete de esta ciudad; OSVALDO ALIAS, que firma "O. Alias", argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Ethel Amalia Carbonell, comerciante, domiciliado en Belgrano seiscientos noventa y siete de esta ciudad; WALTER HUGO MOYA, que firma "W.H. Moya"; argentino, de veinticinco años de edad, casado en primeras nupcias con María del Carmen Ruiz, comerciante, con domicilio en Alsina ochocientos ochenta y seis de esta ciudad; CARLOS ALBERTO MOYA que firma "Carlos A. Moya", argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, domiciliado en Balcarce ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, quien en este acto es autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Andrés Moya Morales, el que se encuentra presente y suscribe la presente acta; ALDO RUBEN MARQUEZ, que firma "A.R. Márquez", argentino de veintiseis años de edad, casado en primeras nupcias con Emelín del Valle Molina, comerciante, con domicilio en Belgrano ciento ochenta y nueve de esta ciudad; JOSE JAIME JORGE CARBONELL, que firma "José Carbonell", argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Carbonell, comerciante, con domicilio en Lerma doscientos sesenta y ocho de esta ciudad; cuyos firmas figuran al plé de la presente acta, de común acuerdo deciden: — constituir una Sociedad Anónima por transformación de la firma "ALIAS LOPEZ MOYA Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que funciona en esta ciudad de Salta de acuerdo a la compra y venta, explotación y comercialización de automotores, tractores, neumáticos, repuestos y accesorios y cualquier otro acto que signifique una operación comercial, con la adhesión de los señores Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell, por cuanto los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris, Humberto Alias D'Abate, Osvaldo Alias y Walter Hugo Moya, son los únicos y exclusivos socios de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera constituida por escritura pública número ciento veintisiete, pasada ante el Escribano Público Nacional Martín Orozco, titular del Registro número veinte de esta ciudad, con fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cincuenta y cuatro, asiento dos mil cincuenta y dos del Libro veinticuatro de Contratos Sociales, con las modificaciones efectuadas por actos posteriores, a saber: escritura pública número treinta, de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta al folio doscientos veintiocho, asiento dos mil doscientos doce, del Libro veinticuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; escritura pública número ciento cincuenta y nueve, de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta e inscripta al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento dos mil cuatrocientos veintidós del Libro veinticuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; escritura pública número doscientos cuarenta y ocho, suscripta al veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, registrada al folio ciento sesenta y cuatro, asiento un mil seiscientos diez, del Libro veinticinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; escritura pública número treinta y uno del veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos tres, asiento un mil novecientos veintiocho, del Libro veinticinco de Contratos Sociales; escritura pública número catorce, del día de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el referido Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, asiento tres mil cuatrocientos veintiseis del Libro veintiseis de Contratos Sociales; y por último, contrato priva-

do del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y uno, asiento tres mil ochocientos once del Libro veintisiete de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.— De esta manera, la constitución de la nueva Sociedad Anónima se hará con el aporte de los señores Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell y con la incorporación a la nueva entidad de todos los créditos que poseen los socios de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" según Inventario y Balance General practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, por lo que "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" será la continuadora y sucesora a todos sus efectos de la primera, tomando a su cargo el activo y pasivo que resulta del referido Balance General que todos los presentes aprueban por unanimidad, haciéndose cargo la nueva Sociedad de todas las operaciones realizadas o que se realicen desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno en adelante.

Por ello, todos de común acuerdo y por total unanimidad RESUELVEN:

PRIMERO: — Constituir una Sociedad Anónima que girará con la denominación de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por transformación de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es continuadora a todos los efectos, con el mutuo acuerdo de todos sus socios y la adhesión de los señores Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell.

SEGUNDO: — La nueva Sociedad Anónima, desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, toma a su cargo todo el activo y pasivo de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el Inventario y Balance General practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

TERCERO: — Luego de considerar el Estatuto que ha de regir los destinos de la nueva Sociedad, se lo aprueba por unanimidad.— Transcrito dice:

#### E S T A T U T O D E

"ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"

#### T I T U L O I

DENOMINACION — DURACION — DOMICILIO

ARTICULO 1º.— Con la denominación de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este Estatuto.

ARTICULO 2º.— La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 3º.— El domicilio legal de la Sociedad es en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.— El Directorio podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, filiales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero, asignándoles o no, un capital, determinado y constituyendo domicilios especiales.

#### T I T U L O II O B J E T O S O C I A L

ARTICULO 4º.— La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones que podrá realizar dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

I) **COMERCIALES:** Por compraventa, permuta, cesión, representación, mandato, comisión,

consignación, importación, exportación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero, maquinarias, rodados, automotores, semovientes, repuestos, accesorios y bienes en general de cualquier naturaleza; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios;

II) **INDUSTRIALES:** Realizadas en establecimientos propios o de terceros, mediante la elaboración, producción, transformación y fabricación en todas sus fases y aspectos, de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, químicos, textiles, forestales, agropecuarios, los afines al transporte, neumáticos, rodados y a la construcción; explotación de minas y canteras o yacimientos: como todas las industrias anexas, conexas, derivadas y complementarias;

III) **FINANCIERAS:** Mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otro derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados; y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes;

IV) **INMOBILIARIAS:** Por compra y venta, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizando todas las mejoras en inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras vieles, de desagüe y todas las susceptibles de realizarse en inmuebles;

V) **AGROPECUARIAS:** Mediante la adquisición venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de las riquezas de toda otra clase de establecimientos en cualquiera de los aspectos agrícola, ganadero, forestal frutícola o de granja.

ARTICULO 5º.— Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, entre otros:

- Comprar, vender, transferir, registrar, explotar, comerciar con toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, marca de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos industriales, artísticos y literarios;
- Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor término que el de seis años;
- Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, sean hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis; y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes cualquiera sea su naturaleza incluso prendas con o sin registro;
- Efectuar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Provincial de Jujuy, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Instituciones y Bancos Oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos;

e) Celebrar contratos de sociedades con particulares y otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase; participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de so-

ciudades, con las restricciones que impongan las leyes en vigor; efectuando fusiones parciales, combinaciones y otras comunidades de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, jurídicas;

- Comprar, vender, ceder, explotar, transferir toda clase de concesiones, privilegios o derechos, pudiendo solicitar los mismos mediante convenios y contratos públicos y privados con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas como también con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero;
- Adquirir, vender, ceder y liquidar el activo y pasivo de otras empresas, sociedades, establecimientos o entidades de cualquier naturaleza, pagando en efectivo, en especie, con acciones de la Sociedad o en la forma que determine el Directorio;
- Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; hacer aportes o inversiones a particulares o sociedades; emitir debentures dentro o fuera del país con sujeción a las normas legales pertinentes;
- Ejercer, aceptar y dar mandatos representaciones y comisiones;
- Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo por ser la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que tendrá la Sociedad la misma capacidad jurídica que las personas de existencia visible.

#### T I T U L O III

CAPITAL SOCIAL — ACCIONES — ACCIONISTAS

ARTICULO 6º.— El capital social autorizado se fija en CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series cuyos montos se determinarán en el momento de cada emisión.

La primera serie que suma VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representada por doscientas mil acciones ordinarias de la Clase "A", con cinco votos, se encuentra totalmente suscripta e integrada conforme lo resuelto en el acto de constitución de la Sociedad.

Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, montos, formas y condiciones de pago que el Directorio determine.

Las acciones a emitirse podrán ser de cualquiera de los tipos previstos en este Estatuto.

ARTICULO 7º.— La Asamblea General podrá aumentar el capital autorizado, delegando en el Directorio la facultad de determinar el monto de cada emisión, debiendo guardar las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y cumplir las demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

La Asamblea General que resuelva el aumento también podrá delegar en el Directorio la oportunidad clase de acciones a emitir, forma y modo de pago de las mismas.

El acto de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, abandonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y se comunicará a la Inspección de Sociedades de la Provincia.

Sólo se enunciará como capital autorizado el de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, con más los aumentos que se efectúen conforme a este artículo.

ARTICULO 8º.— A los efectos de la emisión de acciones se observarán las siguientes normas:

- Cada emisión deberá ser anunciada por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y comunicada a la Inspección de Sociedades;
- La resolución respectiva, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto que correspondía y se inscribirá en el Registro Público de Comercio;

ARTICULO 9º.— Podrán emitirse acciones de cualquier clase que gozarán de los derechos que las leyes

y este Estatuto determinen, con las siguientes características:

- a) Acciones Ordinarias Clase "A", al portador, con derecho a cinco votos por cada una en las Asambleas Generales, excepto para la elección anual del Síndico Titular y Síndico Suplente en que tendrán un solo voto;
- b) Acciones Ordinarias Clase "B", al portador con derecho a dos votos por cada una en las Asambleas Generales, excepto para la elección anual del Síndico Titular y del Síndico Suplente en que tendrán un solo voto;
- c) Acciones Ordinarias Clase "C", al portador, con derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales;
- d) Acciones Preferidas, al portador, con los derechos que se determinan en el artículo siguiente.

ARTICULO 10º.— En el caso de emitirse Acciones Preferidas, las mismas gozarán:

- a) Un dividendo fijo anual que podrá ser de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, limitada o ilimitadamente;
  - b) Podrá pactarse además un dividendo adicional variables, el cual sumado al fijo no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones ordinarias;
  - c) No tendrán voz ni voto, en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, excepto durante el tiempo en que los dividendos pactados no se hubieren abonado íntegramente por falta de utilidades.
- Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente a aquélla que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales con un voto por cada acción y mientras subsista la mora;
- d) También podrá pactar el Directorio que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento de su valor nominal o sin prima.

Corresponderá en su caso, abonarse los dividendos fijos acumulativos impagos más la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescataren.

Estos rescates se efectuarán en las condiciones pactadas al emitirse y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor.

En los casos de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

ARTICULO 11º.— En la suscripción de nuevas acciones de cualquiera de las previstas en este Estatuto, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin limitación de categorías y en proporción a las acciones que cada uno posea. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta anunciando la emisión.

En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindir del derecho de preferencia indicado en el párrafo anterior.

ARTICULO 12º.— Se establecen los siguientes requisitos para las acciones:

- a) Podrán emitirse títulos de más de una acción;
- b) Serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores;
- c) Contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio;
- d) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un sólo propietario por cada acción;
- e) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos.

ARTICULO 13º.— Las acciones suscriptas deberán ser abonadas por los suscriptores en la forma y

en los plazos dispuestos por el Directorio y aceptados en el acto de la suscripción.

Los suscriptores que no abonaren el importe correspondiente en los plazos fijados, quedarán automáticamente constituidos en mora sin necesidad de intromisión judicial o extrajudicial, haciéndose obligatoria la totalidad del importe impago, cuyo monto deberá ir a favor de la Sociedad un interés del diez por ciento anual.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el Directorio podrá optar entre: a) Declarar caducado el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y pudiendo emitir nuevamente esas acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo primero de este Estatuto; b) Demandar judicialmente el cobro por la integración de las cuotas adeudadas más los intereses moratorios, y c) Proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

ARTICULO 14º.— Toda integración de capital podrá hacerse de las siguientes maneras o bien, combinando dos o más de ellas, a saber:

- a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la Reserva Legal;
- b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General;
- c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General;
- d) Por conversión de debentures que se hubieren emitidos o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad;
- e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas;
- f) Apellando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo.

En los casos de los ítems a), b), c), d), y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 15º.— La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor y en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes.

ARTICULO 16º.— El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones de la Sociedad, importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y de las modificaciones que en él se introduzcan.

#### TITULO IV DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 17º.— La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos y los honorarios que percibirán cada uno.

Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el momento en que tome posesión de su cargo el reemplazante elegido por nueva elección de la Asamblea General.

ARTICULO 18º.— Para ser miembro del Directorio se requerirá ser propietario de cien acciones de la Sociedad, las que serán depositadas en la entidad en garantía del buen desempeño de sus funciones y devueltas una vez aprobada la gestión respectiva.

ARTICULO 19º.— En la primera reunión que celebre el Directorio luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y de Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo.

ARTICULO 20º.— El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente,

cuando lo solicite el Síndico o dos o más de sus miembros.

Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Cada Director tendrá un voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o el que lo reemplace, tendrá voto doble para decidir.

ARTICULO 21º.— Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas.

ARTICULO 22º.— En el caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia si fuere temporaria.

De producirse vacantes en el Directorio que exceda el número de los suplentes, los Directores presentes de acuerdo con el Síndico, podrán llenarlas provisoriamente hasta la próxima Asamblea General, mediante designaciones que efectuarán entre los accionistas.

ARTICULO 23º.— El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presente Estatuto.

El ejercicio de la representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente y del Vicepresidente, del Directorio quienes podrán actuar conjuntamente o en forma separada, individual e indistinta, pudiendo delegar facultades de la manera dispuesta en el artículo veinticinco de este Estatuto.

El poder de representación del Directorio se extiende sin limitación alguna a toda clase de actos jurídicos, judiciales y extrajudiciales. Las personas debidamente autorizadas por el Directorio actuarán dentro de los límites de sus mandatos.

ARTICULO 24º.— Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, contratos, letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cartas de porte, cheques y otros valores de comercio y en general todo documento por el que la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones y compromisos, podrán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio en forma separada, individual e indistinta y por las personas autorizadas a tales fines por el Directorio, debiendo obrar dentro de los límites de sus respectivos mandatos.

ARTICULO 25º.— El Directorio, como órgano encargado de regir y gobernar los intereses y negocios de la Sociedad, está facultado para:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto;
- b) Conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general y amplio a cualquiera de los Directores;
- c) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, sustituyendo total o parcialmente sus mandatos para las relaciones con terceros;
- d) Resolver y celebrar todos los contratos que se refieran a la compra, venta, trueque, permuta, cesión, locación, arrendamiento, participación, comodato, anticresis, prenda, prenda agraria o con registro, hipoteca, transporte, fletamento, acarreo, exportación, importación, fabricación, transformación, industrialización y cualquier otro relativo a la adquisición, enajenación, gravamen, cesión a título oneroso o gratuito, disposición y administración de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos; acciones mercaderías, maquinarias, productos, derechos, frutos del país, etc., pertenecientes a la Sociedad o que ésta adquiera en el futuro;
- e) Adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos y pasivos de empresas;
- f) Formar constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no asimismo, aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones o personas particulares, mixtas y del Estado, creadas o crearse, nacionales, provinciales o del extranjero;
- g) Dar y tomar dinero prestado con garantías reales personales o sin ellas, de o a particulares, sociedades, corporaciones, Instituciones



- o Bancos, nacionales o extranjeros;
- h) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario de la República Argentina, el Banco Provincial de Salta, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Jujuy, Mercado de Valores, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Instituciones y Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse;
- i) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábrica, patentes de invención, procedimientos de fabricación y elaboración, señales de agricultura y ganadería, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios;
- j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea como parte actora o demandada; denunciar o querrelar; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; pedir y votar quitas; comprometer en árbitros y arbitradores; prorrogar jurisdicciones; interponer y depositar toda clase de recursos y apelaciones; solicitar embargos e inhibiciones de toda naturaleza y sus levantamientos; transar, renunciar a derechos y/o prescripciones adquiridas.
- A los efectos de este inciso, incluso las cuestiones ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas o autónomas, la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los miembros del Directorio o por apoderados generales o especiales;
- k) Gestionar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio o crearse en la Provincia de Salta o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero, o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures o papeles que la Sociedad emita;
- l) Establecer agencias, sucursales, delegaciones, filiales, representaciones de país, o suspenderlas, introducir las modificaciones o innovaciones que juzgue convenientes, asignándoles o no un capital y constituyendo domicilios especiales;
- m) Aceptar donaciones y hacer liberalidades con fines benéficos y usuales; como también hacer donaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer de todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que pertenezcan a la Sociedad;
- n) Ejercer, aceptar y dar mandatos, representaciones y consignaciones;
- o) Hacer los gastos, pagos y cobros ordinarios y extraordinarios de la administración; dar recibos y cartas de pago;
- p) Nombrar de su seno uno o varios gerentes y discernir entre sus miembros los cargos, empleos, comisiones y funciones que crea convenientes, sin perjuicio de los deberes y atribuciones de cada miembro del Directorio. Por tales servicios percibirán las remuneraciones, sueldos, emolumentos y retribuciones que les fije el Directorio, con cargo a gastos generales. Las designaciones podrán recaer en personas ajenas al Directorio;
- q) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar y remover el personal empleado y obrero; fijarles sus funciones, remuneraciones, sueldos y emolumentos;
- r) Organizar y reformar el funcionamiento de la Sociedad, dictando los reglamentos, creado y suprimiendo los organismos que considere convenientes;
- s) Practicar la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo establecido en este Estatuto, como también warrants y debentures en las condiciones, plazos e intereses que considere pertinentes;
- t) Convocar a los accionistas a Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver

- dentro de los treinta días de presentados los pedidos al respecto que formularen los accionistas;
- t) Presentar anualmente el Informe sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico;
- u) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar a efectos de formar los fondos especiales de reserva y previsión, pudiendo disponer de esos mismos fondos si así lo exigieren las circunstancias, el interés de los accionistas el crédito o el prestigio de la Sociedad;
- v) Fijar, y distribuir dividendos provisorios en el curso del ejercicio, sobre las utilizadas realizadas y líquidas que resultaren justificadas y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio;
- w) Adquirir acciones de la Sociedad, por cuenta de ésta, si la adquisición se hace previa autorización de la Asamblea General y con las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre y cuando las acciones a adquirir estén íntegramente pagadas;
- x) Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previstas implícita o explícitamente en este Estatuto y en consecuencia, autorizar cualquier acto, gestión o negocio de la Sociedad, siempre que no requiera la expresa intervención de la Asamblea General;
- y) Realizar y convenir en general, todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Siendo simplemente enunciativa y no limitativa la arumeración precedente, se le acuerda también al Directorio todos los poderes especiales determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, en lo que sea aplicable a las personas jurídicas, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar.

Queda expresamente prohibido al Directorio otorgar garantías y/o fianzas a favor de terceros en especulaciones extrañas a la Sociedad.

ARTICULO 26º.— La fiscalización de la Sociedad entrará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que reemplazará a aquél en caso de ausencia temporaria o definitiva.— Ambos serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— Tendrán las atribuciones establecidas en el Código de Comercio y es este Estatuto.— Si ambos Síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General para designar reemplazantes.— Los Síndicos podrán o no ser accionistas de la Sociedad.

#### TITULO V ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 27º.— Las Asambleas Generales legalmente constituida representan a la totalidad de los accionistas y ejercen el pleno derecho de la Sociedad, siendo obligatorios para todos los socios los acuerdos que ella adopte dentro de sus atribuciones.

ARTICULO 28º.— Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias:

Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital.— En este último caso, los peticionantes deberán expresar el motivo del pedido el que deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de formulado el mismo.

ARTICULO 29º.— Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituidas y sesionarán válida y legalmente en todos los casos inclusive los previstos por

el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con asistencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscrito.

ARTICULO 30º.— Si la Asamblea no se constituyera en primera convocatoria por no haberse logrado el quórum fijado en el artículo anterior, después de media hora de espera se constituirá con asistencia de los accionistas que concurran, cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones representadas en ella, siendo totalmente válida y obligatorias las decisiones adoptadas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO 31º.— Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término y en la forma que establezcan las disposiciones vigentes.— En las publicaciones respectivas se especificará el orden del día a tratarse y se expresará prevención de que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijación, se constituirá con la asistencia de los accionistas que concurran cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones representadas.

ARTICULO 32º.— El Presidente del Directorio, o en su caso, el Vicepresidente, presidirá las Asambleas Generales con derecho a un voto y para caso de empate con voto doble para decidir, sin perjuicio de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio.— En ausencia del Presidente y del Vicepresidente del Directorio, la Asamblea será presidida por cualquier Director titular y en defecto de todos ellos por la persona que designe la misma Asamblea.

ARTICULO 33º.— Las resoluciones adoptadas por la Asamblea se transcribirán en el Libro de Actas y serán suscriptas por el Presidente, el Síndico y dos accionistas designados al efecto en la sesión respectiva.

ARTICULO 34º.— Sin perjuicio de las limitaciones determinadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta tendrá el número de votos que le asigna el artículo noveno de este Estatuto según sea la clase de cada una. Las acciones preferidas únicamente tendrán un voto en la forma, condiciones y por el plazo que fija el artículo décimo del presente Estatuto.

Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, incluso para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

ARTICULO 35º.— Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco.— Estas presentaciones tendrán que hacerse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

#### TITULO VI EJERCICIO ECONOMICO

ARTICULO 36º.— El día treinta de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad.

En esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas legales en vigencia, los que junto con el Proyecto de Distribución de Utilidades, la Memoria Explicativa y el Informe del Síndico al respecto, serán presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto.

La fecha de cierre del ejercicio podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse en el Boletín Oficial en la Provincia de Salta durante el término que corresponda e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la misma Provincia.

ARTICULO 37º.— Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del ejercicio anual se distribuirán en el siguiente orden de prioridades:

- a) El importe que corresponda contabilizar al Fondo de Reserva Legal conforme las disposiciones vigentes en cada ejercicio, hasta el monto total prescrito por ellas.— Una vez cubierto el mismo, la Asamblea resolverá si se continúa o no con esa reserva y en su caso el destino a dar al excedente;

- b) Los honorarios de Directores y Síndicos.— En el caso de que las acciones de la Sociedad se coticen en Bolsa, el monto de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio, no podrá exceder del porcentaje máximo permitido por los organismos competentes, en la forma, condiciones y excepciones que dichos organismos determinen;
- c) El diez por ciento para los fundadores, que se distribuirá por partes iguales entre ellos y por el término de diez años;
- d) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad si así se hubiere pactado y luego el dividendo correspondiente al ejercicio;
- e) Las sumas que la Asamblea General Ordinaria por sí o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas o provisiones o transferir al ejercicio siguiente;
- f) El remanente se destinará al pago de dividendos a los poseedores de acciones ordinarias y a la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas.

ARTICULO 38º.— Los dividendos serán abonados dentro del término de ciento veinte días de haber sido aprobado por la Asamblea.— La Asamblea podrá disponer por sí o a propuesta del Directorio, que el pago de los dividendos se efectúe total o parcialmente en acciones liberadas las que gozarán de la totalidad del dividendo correspondiente al ejercicio en el cual fueron puestas a disposición de los accionistas.

Los dividendos que no hubieren sido cobrados dentro de los tres años de la fecha que se inició el pago, quedarán a beneficio de la Sociedad y se les dará el destino que la Asamblea General resuelva.

ARTICULO 39º.— La Asamblea General por sí o a propuesta del Directorio, podrá resolver que los fondos de reservas y provisiones facultativos sean destinados total o parcialmente al pago de dividendos, en cuyo caso se emitirán las acciones correspondientes que serán entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorratas de sus respectivas tenencias.

**T I T U L O VII  
LIQUIDACION**

ARTICULO 40º.— En cualquier tiempo y por cualquier causa que esta Sociedad sea disuelta, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio o de una comisión liquidadora que al efecto designe la Asamblea General, con el número de liquidadores, facultades, remuneraciones y término que ella determine.— Salvo revocatoria expresa sancionada por la Asamblea, el mandato acordado a los liquidadores durará hasta la total conclusión de la liquidación de la Sociedad.

Las Asambleas Generales en el período de liquidación, serán citadas por los liquidadores con las exigencias fijadas en el presente Estatuto, para las Asambleas Generales Extraordinarias y se desenvolverán en idénticas condiciones.

Mientras dure la liquidación, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que actuarán de la manera prevista en este Estatuto.

ARTICULO 41º.— Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido por los liquidadores según el siguiente orden de prioridad:

- a) Se reembosarán las acciones preferidas que existan por su valor de integración
- b) Se reintegrarán las acciones ordinarias en iguales condiciones;
- c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere;
- d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinaria en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.

**T I T U L O VIII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 42º.— Se reconocen como fundadores de la Sociedad a los señores JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ, ANDRES MOYA MORA-

LES, SEGUNDO EZZIO PAGANETTI, GERONIMO EDMUNDO BUDRIS, HUMBERTO ALIAS D'ABATE, OSVALDO ALIAS y WALTER HUGO MOYA, acordándoseles a los nombrados o a sus derecho-habientes, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas durante los diez primeros años, las que se distribuirán por partes iguales entre los referidos socios fundadores.

CUARTO: — También se resuelve por unanimidad emitir la primera serie de acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción, a cuyo efecto se fija el monto de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL para esta serie en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y noveno del Estatuto aprobado en la cláusula anterior.

QUINTO: — Suscribir en su totalidad las acciones emitidas en las siguientes proporciones: JUAN FRANCISCO NICASIO ALIAS LOPEZ: Cuarenta y dos mil quinientas acciones que representan la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; ANDRES MOYA MORALES: Cincuenta mil acciones que representan la suma de cinco millones de pesos moneda nacional; SEGUNDO EZZIO PAGANETTI: Treinta y siete mil quinientas acciones que representan la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; GERONIMO EDMUNDO BUDRIS: Veinte mil quinientas acciones que representan la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional; HUMBERTO ALIAS D'ABATE: Diez y seis mil quinientas acciones que representan la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; OSVALDO ALIAS: Diez y seis mil quinientas acciones que representan la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; WALTER HUGO MOYA: Quince mil quinientas acciones que representan la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; CARLOS ALBERTO MOYA: Seiscientos acciones que representan la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; ALFONSO RUBEN MARQUEZ: Doscientos acciones que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional y JOSE JAIME JORGE CARBONELL: doscientos acciones que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional.— Las doscientos mil acciones emitidas y suscriptas son totalmente integradas de la siguiente manera: Los suscriptores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris, Humberto Alias D'Abate, Osvaldo Alias y Walter Hugo Moya integran en forma total sus respectivas suscripciones con la incorporación a la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, de todos los valores, capital y créditos incluido la reserva legal que les corresponden en "Alias López, Moya y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada" según Balance General practicado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, y hasta el monto de la suscripción que cada uno de ellos efectúa en este acto.— Los suscriptores Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell integran totalmente sus respectivas suscripciones en dinero efectivo.

SEXTO: — Que mientras se gestionen los trámites a fin de obtener la personería jurídica de la Sociedad que se constituye, las operaciones sociales se realizarán con la misma representación que actualmente tiene "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo efectuar las operaciones y actos previstos en los respectivos contratos que serán ratificados por acta del Directorio una vez constituida definitivamente la Sociedad Anónima, a tal efecto se hace constar: a) Que todas las operaciones que "Alias López Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" haya realizado o realice desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno hasta el otorgamiento de la personería jurídica a la nueva Sociedad que se constituye, lo serán por cuenta y orden "Alias López, Moya y Compañía-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) A su vez, la Sociedad Anónima que se constituye se hará cargo de todas las operaciones realizadas o que realice "Alias López, Moya y Compañía-Sociedad de Responsabilidad Limitada",

desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno hasta el otorgamiento de la personería jurídica a la primera de las nombradas; c) Que hasta tanto la Sociedad Anónima que se constituye obtenga personería jurídica y rubricación de sus libros de comercio, las operaciones realizadas o que se realicen podrán ser asentadas en los registros de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y volcados oportunamente a los registros de la Sociedad Anónima.

SEPTIMO: — Puesta a consideración la elección de los Directores y Síndicos de la Sociedad Anónima, resultaron electos por unanimidad los siguientes accionistas con los cargos que a continuación se detallan: PRESIDENTE: Juan Francisco Nicasio Alias López; VICEPRESIDENTE: Andrés Moya Morales; DIRECTORES TITULARES: Segundo Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris, Osvaldo Alias y Walter Hugo Moya; DIRECTORES SUPLENTE: Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell; SINDICO TITULAR: Humberto Alias D'Abate; SINDICO SUPLENTE: Carlos Alberto Moya.

OCTAVO: Reconocer como socios fundadores de esta Sociedad Anónima a los nombrados en el artículo número cuarenta y dos del Estatuto aprobado por este acto, quienes gozarán de los derechos que el mencionado artículo determina.

NOVENO: — Designar por unanimidad a los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales y/o a las personas que éstos designen para que actuando conjunta o separadamente efectúen en su oportunidad la transferencia del patrimonio y demás bienes aportados a la Sociedad Anónima en su carácter de continuadora y sucesora de "Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo la documentación pertinente, escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad Anónima y transferencia del inmueble aportado a la nueva Sociedad, como también la solicitud de inscripción en el Registro Público de Comercio y llenando todos los demás recaudos necesarios a dicha constitución definitiva.

DECIMO: También por unanimidad se designa al doctor Humberto Alias D'Abate para que solicite del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad, pudiendo aceptar e introducir las modificaciones que fueren absorbidas por las autoridades competentes.

—Labrada e íntegramente leída que fué la presente acta se firmó de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha que arriba consigna.— Siguen diez firmas.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales Segundo Ezzio Paganetti, Gerónimo Edmundo Budris, Humberto Alias D'Abate, Osvaldo Alias, Walter Hugo Moya, Carlos Alberto Moya, Aldo Rubén Márquez y José Jaime Jorge Carbonell por haber sido puestas en mi presencia, doy fé.— Sobre, raspado: "Os-vile".— Salta, octubre dieciséis de 1961.— Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Roberto A. de los Ríos.— Escribano Nacional".— "Salta, 14 de noviembre de 1961.— Decreto Nº 21.105.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente número 8.433/61.— El doctor Humberto Alias D'Abate por autorización conferida a fojas veintidós en las actuaciones que corren en el presente expediente solicita para la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y; Considerando: Que la Sociedad recurrente ha efectuado el depósito de Garantía del diez por ciento de capital suscrito en efectivo y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º punto b), de la Ley Nº 3540/60, que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 47 aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente en mérito de haber cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes; Por ello, y atento a lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 48 del presente expediente: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA: DECRETA: Artículo 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Alias López, Moya y Compañía-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmo-

liera y Agropecuaria", con sede en esta ciudad que corre a fojas cinco vuelta a fojas veintidos del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.— Artículo 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles exténdanse los testimonios que se soliciten en el sentido correspondiente.— Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Biella-Barbarán.— Es copia.— Siguen dos sellos.— Concuerda con las piezas originales de su referencia que corren de fojas tres a veintidós vuelta y sesenta y nueve agregada en el expediente número 8.433/61; que se ha tramitado en esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diecinueve sellos de diez pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.— Raspado: N—B n, e, a, c, t, g, A. c. tas, ndo, a, apor. Ellenas: Social —c—vale.— firma ilegible.— Gabriela M de Díaz.— Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Hay un sello.— Es copia fiel, doy fé.— Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fé.— Redactada la presente escritura en veintidós sellos notariales de la serie B números: seis mil ochocientos sesenta y cuatro, seis mil ochocientos treinta y cuatro, seis mil setecientos treinta y cuatro, seis mil setecientos treinta y siete, seis mil setecientos treinta y nueve, correlativamente al seis mil setecientos cuarenta y tres, cinco mil seiscientos sesenta y cinco, correlativamente al cinco mil seiscientos sesenta y seis, seis mil setecientos sesenta y seis, seis mil setecientos sesenta y ocho y seis mil ochocientos treinta.— Sigue a la de número anterior que termina al folio mil treinta y ocho.— Sobre borrado: primer, v, pública, e, s, e, j, e, e, d, x, Nación, que lo B, seis, ochocientos, setenta y cuatro, seis, ochenta, setenta y cinco.— Juan Alias López, A. Moya, J. E. Paganetti, E. C. Budría, H. Alias D'Abate, O. Alias, W.H. Moya, Carlos A. Moya, A.R. Márquez, José Carbonell.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos. Hay un sello notarial.— Concuerda con su original doy fé.— Para la interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: "Compañía J. m, do, de," vale.— Hay una firma.— Roberto A. de los Ríos.— Escribano Nacional.— SALTA.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
12-12-61

#### AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 10063 — Primer Testimonio.— Escritura Número Doscientos Setenta y Dos.— Aumento de Capital del Ente Social "GAUDELLI y DELLA RAGIONE — Sociedad de Responsabilidad Limitada".

—En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; ante mí Roberto Díaz, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete, y testigos que suscribirán, comparecen: los señores José Della Ragione, casado en primeras nupcias con Elena Alterio, y Rafael Gaudelli, hijo, casado en primeras nupcias con Marta Sardini; ambos con domicilio legal en la avenida San Martín ochocientos sesenta y cinco, argentinos, comerciantes, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen:

Que son únicos socios del ente social "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituido el seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, con efecto re-

troactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, según escritura que autorizó el suscripto, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos diez y nueve, asiento dos mil setecientos cuarenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales"; sociedad que constituyó por diez años con prórroga automática por otro plazo igual, siempre que el contrato no fuera denunciado, lo que no ocurrió, por lo que está en plena vigencia.

Que el Capital originario fué de quinientos mil pesos moneda nacional, el que fué aumentado a setecientos cincuenta mil pesos, con aportes iguales, todo lo cual refleja la escritura que autorizó el suscripto escribano, el tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, anotándose el testimonio en el citado registro al folio ciento veintidos, asiento tres mil ciento diez y siete del libro veintiseis de "Contratos Sociales".

Que el cierre del último balance, operado el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, se procedió, a la vez que regularizar dicha operación, a disponer el aumento del capital social, elevándolo a dos millones de pesos moneda nacional, aumento que suscribieron e integraron por iguales partes, con los beneficios o utilidades acumuladas en los sucesivos ejercicios económicos-financieros, según demostración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de resultados del ejercicio mil novecientos sesenta y balance de comprobación de saldos del mayor, a la fecha indicada; operaciones todas que han sido regularizadas y certificadas por el contador matriculado don Guillermo J. Schwarz, y su copia se anexa a este instrumento.

Que regularizando el acuerdo y haciéndolo efectivo, lo ejecutan así:

Primero: — A partir del primero de enero del año en curso, el capital social del rubro "Gaudelli y Della Ragione — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, integrado por los socios en igual proporción, es decir mil cuotas de mil pesos cada uno de ellos.

La integración del capital, como se dijo, queda demostrado con el resultado del balance general cerrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, cuya copia se agrega a la cabeza de esta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio.

Segundo: — El capital actual, según dicho balance, se forma con los aportes de setecientos cincuenta mil pesos que constituía el capital social y la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos de las respectivas cuentas particulares de los socios, con lo cual se cubre el monto de capital actualizado.

Tercero: — Con el aumento de capital dispuesto queda modificado el contrato social y su posterior modificatoria.— Así lo declaran y acuerdan —

Leída, la firman con los señores Rafael Rodríguez y Roger Omar Frías, ve-

cinso, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fé.— Se redactó la presente en dos sellados notariales números treinta y un mil setecientos diez y nueve y treinta y un mil setecientos veinte, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ochocientos cincuenta.

Rafael Gaudelli — J. Della Ragione.— Tgo.: R. Rodríguez. — Tgo.: Roger O. Frías.— Ante mí: Roberto Díaz.— Sigue mi sello notarial.

Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Raspado: i. l. n. actual— a. v. Vale Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12/12/61.

#### AVISO COMERCIAL:

Nº 10044 — Horizonte S.A.F.I.C.I.

Deán Funes 92 — Salta

Comunica a los Señores Accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Noviembre próximo pasado, se ha elevado el Capital Autorizado de \$ 30.000.000.— m/n. a \$ 60.000.000.— m/n.

e) 12 al 13/12/61

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9995 — Disolución de Sociedad:

Disolución de Sociedad: A los efectos de la ley 11867, se hace saber la disolución de la sociedad Martel y Zannier sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 29 de noviembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Martel.

Para oposiciones al señor Adolfo López 25 de Mayo 396 Metán.

e) 5 al 12/12/61

#### SECCION AVISOS

##### ASAMBLEAS

Nº 10048 — Club Sportivo Embarcación

La C. D. de la Institución, invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 31 de diciembre de 1961 a horas 10 en su Secretaría, sito en Hipólito Irigoyen Nº 167, a efectos de considerar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Memoria y balance período año 1961
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva

Por la Comisión Directiva:  
LUIS DAVID — Presidente  
CANDIDO M. FLORES — Secretario  
e) 12/12/61

Nº 10011 — Agrupación Tradicionalista  
"Gauchos de Güemes"

Avda. Uruguay 750 — Salta

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 23º y 24º de los Estatutos y 38º y 39º del Reglamento, citamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, prorrogada que se llevará a cabo el día 17 del mes de Diciembre del corriente año, a horas 10, en nuestra Sede Social, sito en Avenida Uruguay Nº 750, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de miembros de la Honorable Comisión Directiva de la Institución.
- 4º) Elección de miembros para la nueva Comisión Directiva para el período 1961|1963.
- 5º) Modificación de los Estatutos y Reglamentos.
- 6º) Aumento de la cuota social y de ingreso.
- 7º) Regularización de socios fundadores de la Institución, que no suscribieron oportunamente el "Acta de Fundación".

NOTA: — Se deja aclarado que, si en

la fecha y hora que se establece para la realización de la Asamblea General Ordinaria, no existiera quorum legal de socios para la sesión, se esperará una hora y se sesionará con el número de socios presentes, de conformidad a lo prescrito en el Art. 25 de los Estatutos.

MIGUEL ARAOZ — Presidente.

Dr. RAUL E. FIGUEROA — Secret.  
e) 7 al 12|12|61

Nº 9946 — "LURACATAO" S. A.

Leguizamón 457

Salta

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 20 de Diciembre del año en curso a horas 20 para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día

- 1º — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
- 2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.  
NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación — EL DIRECTORIO

LURACATAO

Soc. Anón.

e) 30—11 al 20—12—61

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES

*Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.*

A LOS AVISADORES

*La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido*

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1961